Ibagué, 27 de diciembre de 2025

C-013-2025

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
ING. CESAR EMILIO OSSA NUÑEZ
Supervisor del Contrato de Obra e interventoría
Ibagué – Tolima

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA 2660 DE 2025 – *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINITRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE LA ESPERANZA Y CARRIZALES, CORREGIMIENTO 13 EL SALADO, MUNICIPIO DE IBAGUE".*

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA POR FUERZA MAYOR DERIVADA DE CONDICIONES CLIMÁTICAS E HIDRÁULICAS.

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, legal y financiera asignadas a esta Interventoría, y en atención a la solicitud elevada por el contratista de obra mediante oficio OF-CLE25-005-2025 del 15 de diciembre de 2025, respetuosamente nos permitimos poner en consideración de la Entidad Contratante la suspensión de los Contratos Nos. 2329-2025 y 2660-2025, motivada exclusivamente por condiciones climáticas e hidráulicas adversas.

De conformidad con las verificaciones realizadas en campo y el seguimiento permanente a la ejecución contractual, se ha constatado que las precipitaciones intensas y persistentes, asociadas al fenómeno de La Niña, han generado:

- Incrementos súbitos en el nivel del cauce, con crecientes repentinas.
- Socavación e inestabilidad de las márgenes, comprometiendo la seguridad de las actividades cercanas al río.
- Saturación del suelo, pérdida temporal de capacidad portante y riesgo para la estabilidad de excavaciones abiertas.
- Limitaciones para el tránsito seguro de maquinaria, equipos y personal.

Estas circunstancias imposibilitan temporalmente la ejecución segura y continua de las actividades de obra, particularmente aquellas asociadas a cimentaciones, obras hidráulicas y trabajos próximos al cauce, sin que ello sea atribuible a actuaciones u omisiones del contratista.

Las condiciones descritas configuran un evento de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos de los artículos 5, 40 y concordantes de la Ley 80 de 1993, así como del artículo 16 de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de hechos externos, imprevisibles e irresistibles que afectan directamente la ejecución contractual.

La jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado ha señalado que la suspensión contractual procede cuando sobrevienen circunstancias ajenas a las partes que impiden la ejecución normal del contrato, siendo esta una medida legítima de preservación del interés público y del equilibrio contractual (entre otras, Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 26 de abril de 2017, Exp. 36.712).

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, esta Interventoría recomienda y solicita respetuosamente a la Entidad Contratante evaluar y, de considerarlo procedente, autorizar la suspensión de los contratos a partir del día 29 de diciembre de 2025, en los siguientes términos:

1. Autorizar la suspensión del Contrato de Obra Pública No. 2329-2025, hasta tanto cesen las condiciones climáticas e hidráulicas adversas que impiden la ejecución segura de las actividades contractuales.

2. Autorizar, de manera consecuente, la suspensión del Contrato de Interventoría No. 2660-2025, durante el mismo período, en atención a la conexidad técnica, operativa y funcional existente entre ambos contratos.

La suspensión deberá mantenerse únicamente mientras subsistan las condiciones climáticas e hidráulicas que la motivan, momento en el cual esta Interventoría evaluará técnicamente la viabilidad del reinicio de las actividades, con la correspondiente reprogramación contractual.

Se deja expresa constancia de que, durante el período de suspensión, el contratista deberá garantizar la señalización, cerramiento, custodia y adopción de medidas de seguridad en las zonas intervenidas, especialmente en aquellas con excavaciones abiertas o cercanas al cauce, con el fin de prevenir riesgos a personas y bienes.

Nota: Se adjunta al presente:

- Oficio OF-CLE25-005-2025 del 15 de diciembre de 2025, presentado por el contratista de obra.
- Soportes climatológicos e hidrológicos allegados por el contratista.
- Aval técnico emitido por esta Interventoría.
- Decreto No. 1000-0699 de 2025, mediante el cual se declara Alerta Amarilla por pronóstico de precipitaciones, con riesgo de remociones en masa, avenidas torrenciales e inundaciones en la zona rural y urbana del municipio de Ibagué.

En los anteriores términos, se eleva la presente solicitud para análisis y decisión, dentro del marco de las competencias propias de la Entidad Contratante.

Cordialmente,

MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN
Representante Legal
CONSORCIO INTERPUENTE LA ESPERANZA
Interventor

Ibagué, 27 de diciembre de 2025

C-012-2025

Señores
CONSORCIO LA ESPERANZA 25
Atn: Ing. Jaime Alberto Galán Villamizar
Representante legal
info@jaimegalan.com.co

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA 2660 DE 2025 – *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINITRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE LA ESPERANZA Y CARRIZALES, CORREGIMIENTO 13 EL SALADO, MUNICIPIO DE IBAGUE".*

Asunto: AVAL TÉCNICO A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN.

Respetados señores:

En atención a la solicitud presentada por ese contratista mediante oficio **OF-CLE25-005-2025** del 15 de diciembre de 2025, mediante la cual se solicita la suspensión del Contrato de Obra Pública No. 2329-2025, motivada por condiciones climáticas e hidráulicas, esta Interventoría se permite emitir el siguiente aval técnico.

Como resultado del seguimiento permanente a las condiciones de ejecución, se ha evidenciado que las precipitaciones intensas y persistentes, asociadas al Fenómeno de La Niña, han generado incrementos súbitos en el nivel del cauce, presencia de crecientes repentinas, saturación del suelo y condiciones de inestabilidad temporal en los frentes de trabajo, particularmente en las áreas próximas al río.

Desde el punto de vista técnico, dichas condiciones limitan la ejecución segura y continua de las actividades constructivas, impiden el adecuado control de aguas superficiales, afectan temporalmente la estabilidad del terreno y representan un riesgo para la integridad del personal y para la correcta ejecución de las obras, sin que estas circunstancias sean atribuibles a actuaciones u omisiones del contratista.

Las situaciones descritas corresponden a hechos sobrevinientes, externos, imprevisibles en su intensidad e irresistibles en sus efectos, que afectan de manera directa la ejecución normal del objeto contractual y escapan al ámbito de control del contratista.

Con fundamento en lo anterior, esta Interventoría conceptúa favorablemente y otorga aval técnico a la solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra Pública No. 2329-2025, exclusivamente por las condiciones climáticas e hidráulicas derivadas de la temporada de lluvias, en los términos expuestos en su comunicación.

Se deja expresa constancia de que el presente aval técnico no constituye autorización de suspensión, toda vez que la decisión final corresponde de manera

exclusiva a la Entidad Contratante, conforme al régimen de la contratación estatal. En consecuencia, este concepto será remitido a la Entidad para su evaluación y determinación.

Durante el trámite correspondiente, se recuerda al contratista su obligación de asegurar, señalizar, aislar y proteger adecuadamente el frente de obra, en especial las zonas con excavaciones abiertas o cercanas al cauce, con el fin de prevenir accidentes y salvaguardar la integridad del personal y de terceros.

Atentamente,

MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN
Representante Legal
CONSORCIO INTERPUENTE LA ESPERANZA
Interventor

Alcaldía de
IBAGUÉ

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO 1000 – 0699 DE 2025

(21 NOV 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ALERTA AMARILLA POR PRONÓSTICO DE PRECIPITACIONES, Y CON ELLO LA OCURRENCIA DE REMOCIONES EN MASA, AVENIDAS TORRENCIALES E INUNDACIONES, EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las consagradas en los artículos 2, 209 y 315, y dentro de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en los artículos 4 y 14 de la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia *establece "Son fines esenciales del Estado (...) promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*, por tanto, se constituye en un deber general por parte de las autoridades e instituciones públicas la protección y garantía de la efectividad de los derechos y principios constitucionales en el marco de la prosperidad general.

Que el artículo 209 de la Carta Política de Colombia dispone que, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones";* destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala que es atribución del Alcalde "dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo", en este sentido, el Alcalde es el director de la acción administrativa municipal y deberá asegurar el cumplimiento de las funciones propias a su cargo.

Que el artículo 12 de la Ley 1523 de 2012, el Gobernador y los Alcaldes, *"son conductores del Sistema Nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción."*

Alcaldía de
IBAGUÉ

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO 1000 – 0699 DE 2025

(21 NOV 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ALERTA AMARILLA POR PRONÓSTICO DE PRECIPITACIONES, Y CON ELLO LA OCURRENCIA DE REMOCIONES EN MASA, AVENIDAS TORRENCIALES E INUNDACIONES, EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

Que el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012, dispone que *"los Alcaldes, como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio, por lo tanto, el Alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción."*

Que el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 establece que es responsabilidad directa del Alcalde *"la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo al conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción"*, por lo anterior, se puede evidenciar que una de las funciones del Alcalde es el de garantizar la reducción del riesgo y manejo de desastres en el municipio; así las cosas, el Alcalde siendo a la vez el director de la acción administrativa municipal podrá expedir los actos administrativos necesarios para garantizar el manejo y mitigación del riesgo del municipio.

Que el artículo 27 de la Ley 1523 de 2012 señala que se deberán crear *"los Consejos (...) Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente"*; en este entendido por medio del Decreto Municipal 1-0595 de 2012 modificado por el Decreto 1000-1168 de 2017 se creó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD en el Municipio de Ibagué para el cumplimiento de las funciones antes señaladas.

Que, atendiendo los lineamientos para la gestión del riesgo de desastres, en el proceso de coordinación y seguimiento a los boletines e informes hidrológicos emitidos por el IDEAM, se tiene que el pasado 15 de noviembre de 2025, se emitió el Boletín N° 319, en el cual se pronostica amenaza por deslizamientos de tierra y se emite alerta roja en la Región Andina – Departamento del Tolima – Municipio de Ibagué y alerta naranja en el Área Hidrográfica del Alto Magdalena – Cuenca del Río Coello, con probabilidad de crecientes súbitas, en el río Coello y sus tributarios, especialmente el río Combeima y la quebrada Bellavista en centro poblado de Villa Restrepo, recomendando especial

Alcaldía de
IBAGUÉ

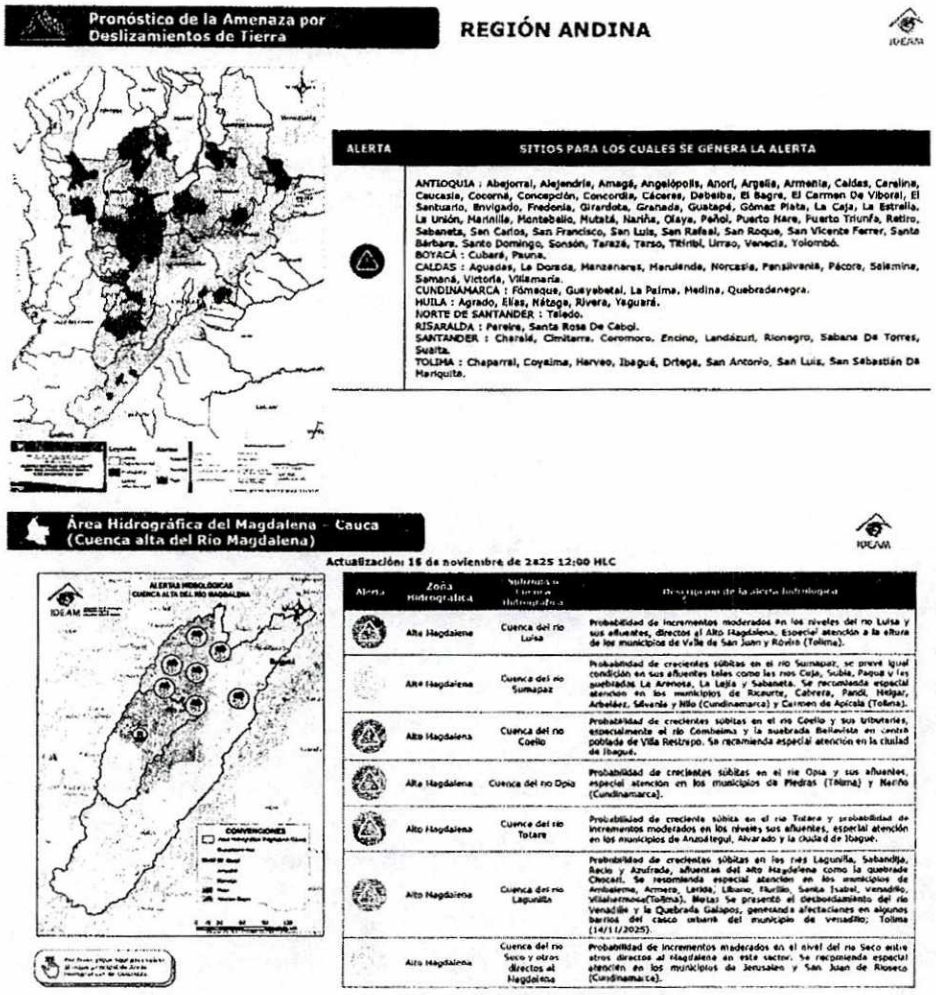
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO 1000 – 0699 DE 2025

(21 NOV 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ALERTA AMARILLA POR PRONÓSTICO DE PRECIPITACIONES, Y CON ELLO LA OCURRENCIA DE REMOCIONES EN MASA, AVENIDAS TORRENCIALES E INUNDACIONES, EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

atención en la ciudad de Ibagué.



Que el 16 de noviembre de 2025, sesionó de manera extraordinaria el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Ibagué, la cual tuvo fundamento,

Alcaldía de
IBAGUÉ

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO 1000 – 0699 DE 2025

(21 NOV 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ALERTA AMARILLA POR PRONÓSTICO DE PRECIPITACIONES, Y CON ELLO LA OCURRENCIA DE REMOCIONES EN MASA, AVENIDAS TORRENCIALES E INUNDACIONES, EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

especialmente, en el pronóstico de precipitaciones emitido por parte del IDEAM y las emergencias que se han presentado en el mes de octubre y noviembre, a causa de las precipitaciones.

Que, según informe emitido por parte de la Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres del Municipio de Ibagué en la sesión extraordinaria de CMGRD, a la fecha del 15 de noviembre de 2025, se ha generado afectación a 14 familias y 39 personas, como consecuencia de caída de árboles, inundaciones, remociones en masa, entre otros, en zona rural y urbana del municipio; en igual sentido, se ha evidenciado afectaciones a los corredores viales del Municipio de Ibagué. Igualmente, se informó que existe una amenaza por deslizamientos en las comunas 2, 6, 7, 12 y 13 del Municipio de Ibagué y particularmente que se presentó un colapso de muro de gavión en el Conjunto Balcones de Navarra (comuna 4) y una emergencia en la vereda La Cascada sector Villa Nasly - Cay consistente en una condición de deslizamiento en seco y el descargue de material progresivo en el sector.

Que, en intervención realizada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y en atención a las condiciones climáticas previstas para los meses de octubre y noviembre de 2025 —periodo durante el cual el IDEAM proyectó un incremento de precipitaciones entre el 10 % y el 20 % en la región Andina, aumentando el riesgo de crecientes súbitas, desbordamientos y afectaciones a la infraestructura vial rural—, se expuso la necesidad de adoptar medidas preventivas mediante la intervención prioritaria de los siguientes sectores: 1) Carmen de Bulira – Quebrada El Oso, coordenadas 4.296316666666667 N – 75.20238166666667 W; 2) Río Toche, localizado en la entrada del centro poblado de Toche en Ibagué, coordenadas 4.51783142° N – 75.40947913° W; 3) Río Coello, vereda Morro Chusco, corregimiento 3 – Coello Cocora de Ibagué, coordenadas 4.40737393° N – 75.27924267° W y 4) Quebrada La Cristalina, vereda Ramos y Astilleros, sector La Cristalina, coordenadas 4.467390° N – 75.280927° W. Dichas intervenciones están orientadas a identificar puntos críticos, realizar labores de descolmatación y limpieza de cauces, construir jarillones naturales y obras de encauzamiento, ejecutar la estabilización de taludes y la protección de estructuras viales vulnerables, así como a coordinar con las comunidades acciones de monitoreo y señalización preventiva que permitan garantizar la seguridad y funcionalidad de la red vial rural durante la temporada de lluvias.

Alcaldía de
IBAGUÉ

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO 1000 – 0699 DE 2025

(21 NOV 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ALERTA AMARILLA POR PRONÓSTICO DE PRECIPITACIONES, Y CON ELLO LA OCURRENCIA DE REMOCIONES EN MASA, AVENIDAS TORRENCIALES E INUNDACIONES, EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

Que, en aplicación del principio de precaución consagrado en el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, y ante la posibilidad de que se produzcan daños graves o irreversibles a la vida, los bienes, los derechos de las personas, las instituciones y los ecosistemas como consecuencia de la materialización de riesgos de desastre, se hace necesario adoptar medidas orientadas a fortalecer las condiciones y capacidades institucionales para garantizar una respuesta oportuna, coordinada y eficaz frente a posibles emergencias en la zona rural del municipio de Ibagué, implementando para ello buenas prácticas de preparación y alistamiento que reduzcan la vulnerabilidad y mejoren la gestión del riesgo.

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Ibagué, realizada el 16 de noviembre de 2025, y en atención a los pronósticos climatológicos y al principio de prevención, los miembros del CMGRD determinaron emitir concepto favorable para la declaratoria de alerta amarilla en el municipio, considerando el incremento previsto en las precipitaciones según información oficial del IDEAM. Esta declaratoria tiene como propósito adoptar medidas preventivas, fortalecer las capacidades de respuesta y garantizar que las entidades y la comunidad se encuentren debidamente preparadas e informadas frente a los eventos que puedan presentarse en el territorio.

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, según el cual las autoridades deben garantizar la protección de los ciudadanos en su vida e integridad física frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos, y teniendo en cuenta que la Alcaldesa de Ibagué es la responsable de dirigir la acción administrativa del municipio y de adoptar las medidas necesarias para la reducción, mitigación y manejo del riesgo de desastres, se hace necesario acoger el concepto favorable emitido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. En consecuencia, y con fundamento en las razones técnicas, jurídicas y fácticas previamente expuestas, así como en observancia de los principios que orientan la función administrativa dentro del ordenamiento jurídico vigente, procede la declaratoria de alerta amarilla en el municipio de Ibagué, como medida preventiva y proporcional destinada a salvaguardar la vida, la integridad y la seguridad de la población.

Que, en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa de Ibagué,

Alcaldía de
IBAGUÉ

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO 1000 – 0099 DE 2025

(21 NOV 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ALERTA AMARILLA POR PRONÓSTICO DE PRECIPITACIONES, Y CON ELLO LA OCURRENCIA DE REMOCIONES EN MASA, AVENIDAS TORRENCIALES E INUNDACIONES, EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la alerta amarilla en el municipio de Ibagué, acatando la recomendación emitida por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en sesión extraordinaria del 16 de noviembre de 2025, y en atención al pronóstico de precipitaciones informado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, ante la probabilidad de ocurrencia de eventos de remoción en masa, avenidas torrenciales, inundaciones y demás fenómenos naturales que puedan presentarse en las zonas rural y urbana del municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA DE LA ALERTA AMARILLA. La alerta amarilla permanecerá vigente hasta tanto se superen las condiciones climáticas que la motivaron, conforme a los pronósticos y reportes oficiales emitidos por el IDEAM.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a las dependencias competentes la activación de los protocolos específicos de respuesta asociados a las amenazas que motivaron la presente alerta, garantizando su adecuada divulgación y socialización entre las entidades responsables y la comunidad.

PARÁGRAFO: Ejecutar campañas de sensibilización, difusión de recomendaciones y fomento de la adopción de medidas de preparación y alistamiento dirigidas a la población, en atención a los riesgos asociados a remociones en masa, avenidas torrenciales e inundaciones, tanto en la zona rural como en la urbana del municipio de Ibagué, con el fin de fortalecer la cultura de prevención, minimizar riesgos y garantizar la seguridad de las comunidades frente a la ocurrencia de estos fenómenos.

ARTÍCULO CUARTO: Priorizar el uso de la maquinaria amarilla para garantizar el tránsito seguro de las comunidades, atendiendo a las amenazas identificadas en cada corregimiento y vereda del municipio de Ibagué, las cuales han sido plenamente diagnosticadas y registradas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con la comunidad. Esta medida busca asegurar la movilidad, la protección de los habitantes y la preservación de la infraestructura vial, mediante la ejecución de intervenciones oportunas y efectivas en los sectores de mayor riesgo.

Alcaldía de
IBAGUÉ

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO 1000 – 0699 DE 2025

(21 NOV 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ALERTA AMARILLA POR PRONÓSTICO DE PRECIPITACIONES, Y CON ELLO LA OCURRENCIA DE REMOCIONES EN MASA, AVENIDAS TORRENCIALES E INUNDACIONES, EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

ARTÍCULO QUINTO: Instar a todos los organismos de socorro, así como a las instituciones del sector público y privado, activar y poner en marcha sus respectivos planes de gestión del riesgo, con el fin de estar preparados para articular esfuerzos interinstitucionales que permitan atender de manera oportuna y eficaz a la comunidad afectada por los eventos asociados a remociones en masa, avenidas torrenciales e inundaciones, tanto en la zona rural como en la urbana del municipio de Ibagué, garantizando la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación de la infraestructura crítica.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de la Alcaldía de Ibagué.

Dado en Ibagué, 21 NOV 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa Municipal

Elaborado:	Sergio Godoy Arias – Abogado contratista SAYGR.	
Revisado:	Marcela Jaramillo Tamayo – Abogada contratista SAYGR.	
Aprobado:	Harol Rolando Wilches Machado - Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo. José Félix Salgado Bobadilla – Director de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres.	
Revisado:	Nicolás Santiago Díaz Carrillo – Asesor Jurídico – Oficina Jurídica.	
V.°B.°	Miguel Ángel Aguiar Delgadillo, Jefe Oficina Jurídica.	

Secretaría originadora:	SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO.
Fecha (dd/mm/aa):	21/11/2025
Proyecto de Decreto/Resolución:	**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ALERTA AMARILLA POR PRONÓSTICO DE PRECIPITACIONES, Y CON ELLO LA OCURRENCIA DE REMOCIONES EN MASA, AVENIDAS TORRENCIALES E INUNDACIONES, EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".**

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

Durante la sesión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, Extraordinario No. 8 llevado a cabo el 16 de noviembre de 2025, se presentaron los informes técnicos del IDEAM y de la Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres del Municipio, mediante los cuales se evidenció un incremento significativo en la intensidad y frecuencia de las precipitaciones en la ciudad de Ibagué, fenómeno que ha ocasionado afectaciones relevantes en la zona urbana y rural.

En el marco de dicha sesión, se informó que se registraron eventos asociados a caída de árboles, movimientos en masa, inundaciones locales y obstrucción de redes de alcantarillado y drenaje, así como afectaciones viales que comprometen la movilidad, la prestación de servicios públicos y la seguridad de la población. Se indicó además que la temporada de lluvias persistirá hasta mediados del mes de diciembre, generando un aumento en la probabilidad de ocurrencia de emergencias y afectaciones a bienes públicos y privados.

El CMGRD, luego de analizar los informes presentados concluyó que la acumulación de residuos sólidos, la alta vulnerabilidad del arbolado urbano y las pendientes inestables en diferentes comunas y veredas constituyen factores de riesgo que requieren acciones preventivas inmediatas y la activación de los planes de contingencia institucionales.

En virtud de lo anterior, el CMGRD declaró la necesidad de fortalecer el alistamiento operativo mediante la activación del Protocolo Interinstitucional, ordenando a las entidades competentes incrementar el monitoreo, realizar intervenciones preventivas, disponer maquinaria, talento humano y equipos especializados, y mantener coordinación permanente con la Administración Municipal para la atención efectiva de las situaciones de emergencia que puedan presentarse.

Como resultado de las deliberaciones realizadas en dicha sesión extraordinaria, y en atención a la alerta amarilla declarada en el municipio, se identificó la oportunidad y conveniencia de expedir el presente decreto, con el propósito de:

- Fortalecer el marco jurídico-administrativo para la ejecución inmediata de acciones de mitigación y respuesta.
- Permitir la articulación interinstitucional y la disponibilidad permanente de recursos humanos, técnicos y operativos.
- Salvaguardar la vida, integridad y bienes de la población ibaguereña ante la persistencia de

condiciones climáticas adversas.

La expedición del presente decreto responde, por tanto, a la necesidad urgente de garantizar la eficacia en la gestión del riesgo, la protección de la comunidad y la continuidad en la atención de las emergencias derivadas de la actual temporada de lluvias, dando cumplimiento a los principios de prevención, precaución, coordinación, concurrencia y subsidiariedad establecidos en la Ley 1523 de 2012.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO.

El presente decreto se aplica en todo el territorio del municipio de Ibagué, comprendiendo tanto la zona urbana como la zona rural, incluidas sus comunas, corregimientos, veredas y demás áreas que se encuentren bajo jurisdicción administrativa del municipio. Su alcance se extiende a todos los escenarios en los que las condiciones climáticas de la actual temporada de lluvias puedan generar afectaciones, riesgos o emergencias relacionadas con inundaciones, crecientes súbitos, deslizamientos, caída de árboles, afectaciones viales o alteraciones en la prestación de servicios públicos esenciales.

Son sujetos destinatarios del presente decreto todas las entidades públicas, privadas y comunitarias que integran el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – SMGRD, y en especial aquellas que, por su competencia misional, participaron en la sesión extraordinaria del CMGRD y fueron convocadas para la activación de los planes de contingencia, a saber:

1. Direcciones, Secretarías y Dependencias del Municipio de Ibagué, en especial:
 - Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres
 - Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo
 - Secretaría de Movilidad
 - Secretaría de Salud
 - Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
 - Oficina de Comunicaciones
 - Demás dependencias involucradas en acciones preventivas u operativas

2. Entidades operativas del SMGRD, entre ellas:
 - Cuerpo Oficial de Bomberos de Ibagué
 - Cuerpos de Bomberos Voluntarios
 - Defensa Civil Colombiana – Seccional Tolima
 - Grupos Scout de apoyo
 - Policía Metropolitana de Ibagué (especialidades: Ambiental, Carabineros, Tránsito)

3. Empresas de servicios públicos y entidades de apoyo técnico y operativo, incluyendo:
 - Empresa IBAL S.A. E.S.P.
 - INFIBAGUÉ
 - Ibagué Limpia S.A. E.S.P.
 - Interaseo S.A. E.S.P.
 - CORTOLIMA, en lo correspondiente a su competencia ambiental
 - Empresas de energía y aseo cuando apliquen

4. Organizaciones comunitarias y líderes locales, especialmente Juntas de Acción Comunal y comités barriales o veredales de gestión del riesgo, quienes deberán atender los lineamientos preventivos y colaborar en la difusión de información a la ciudadanía.

5. Ciudadanía en general, en tanto receptora de las medidas de prevención, mitigación y atención de emergencias, y corresponsable de su cumplimiento conforme a la Ley 1523 de 2012.

En consecuencia, las entidades destinatarias deberán ejecutar, coordinar y articular sus actividades de acuerdo con los lineamientos establecidos en el presente decreto, los planes de contingencia activados y las instrucciones impartidas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y el Puesto de Mando Unificado (PMU).

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

La competencia para la expedición del presente decreto se encuentra plenamente respaldada en el marco constitucional, legal y reglamentario que regula la Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia, así como en las funciones propias asignadas a los alcaldes municipales como autoridad local de gestión del riesgo y como máxima autoridad de policía en su jurisdicción.

En particular:

a. Constitución Política de Colombia.

- Artículo 2: Establece como fines esenciales del Estado la protección de la vida, honra, bienes y demás derechos de todas las personas, deber que recae en todas las autoridades del Estado, incluidas las autoridades municipales.
- Artículo 315 numeral 3: Atribuye al Alcalde Municipal la función de conservar el orden público en el municipio, dirigir la acción administrativa y garantizar la prestación de los servicios a su cargo, facultándolo para adoptar las medidas necesarias para la protección de la población frente a situaciones de riesgo.

b. Ley 1523 de 2012 — Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Esta norma es el fundamento jurídico principal:

- Artículo 2: Define la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso obligatorio para todas las entidades del Estado y establece principios para la intervención estatal ante amenazas y riesgos.
- Artículo 5: Determina que las autoridades municipales son responsables de incorporar y coordinar todos los procesos de gestión del riesgo en su jurisdicción.
- Artículo 14 y 35: Establecen que los alcaldes son las máximas autoridades de Gestión del Riesgo a nivel municipal y que les corresponde declarar alertas, activar planes de contingencia, coordinar el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo y dirigir las acciones para la reducción y manejo de desastres.
- Artículo 27: Crea los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, y señala que el Alcalde preside dicho Consejo y es competente para implementar las decisiones adoptadas.

c. Competencia derivada de las decisiones del CMGRD

Conforme a lo expuesto en el acta de sesión extraordinaria No. 8 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, las decisiones allí adoptadas —entre ellas la activación de los planes de contingencia, la declaratoria de alerta amarilla, la orden de intervenciones operativas en puntos críticos y la coordinación interinstitucional— deben ser formalizadas por acto administrativo del Alcalde, en su calidad de presidente del Consejo y autoridad responsable de ejecutar las determinaciones del mismo.

Conclusión jurídica

En virtud de la normativa descrita, la Alcaldesa Municipal cuenta con competencia plena y suficiente para expedir el presente decreto, mediante el cual:

- Se activan los planes de contingencia de las entidades que integran el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo.
- Se adoptan las medidas preventivas necesarias frente a las condiciones de riesgo derivadas de la temporada de lluvias.
- Se operacionalizan las decisiones adoptadas por el CMGRD en sesión extraordinaria.

Dicho acto administrativo se encuentra ajustado a derecho, guarda congruencia con el ordenamiento jurídico vigente y responde a la obligación constitucional y legal de proteger la vida, bienes y entorno de los habitantes del municipio de Ibagué.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.

La Ley 1523 de 2012 sigue vigente y establece el marco normativo para la gestión del riesgo de desastres y calamidades públicas en Colombia. Esta ley regula la forma en que se deben manejar las emergencias y las competencias de las autoridades locales y nacionales en el contexto de desastres, emergencias y calamidades.

3.3. Disposiciones derogas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

En el contexto del decreto, las normas relacionadas con la gestión del riesgo y las emergencias no presentan derogaciones ni subrogaciones.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción).

Para el caso en concreto, se considera que no es necesario, ya que el fundamento principal se encuentra en la Ley 1523 de 2012.

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales.

No se conocen circunstancias jurídicas adicionales.

4. IMPACTO ECONÓMICO.

La expedición del presente decreto, mediante el cual se activan los planes de contingencia del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y se adoptan medidas preventivas frente a la temporada de lluvias, genera impactos económicos que deben ser considerados desde la perspectiva de la prevención y mitigación de riesgos, así como del uso eficiente de los recursos públicos.

La implementación de los planes de contingencia involucra la movilización de recursos humanos, maquinaria, equipos y materiales por parte de las entidades públicas, privadas y comunitarias que integran el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo.

Los gastos derivados de estas acciones preventivas y operativas (dragado de cauces, limpieza de arbolado, control de inundaciones, recorridos preventivos, vigilancia en veredas y barrios críticos, entre otros) se financiarán con los recursos ordinarios y extraordinarios del presupuesto municipal, en concordancia con la normatividad aplicable, los cuáles fueron asignados a cada una de las dependencias competentes.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente activación de planes de contingencia y medidas preventivas cuenta con viabilidad presupuestal, respaldada por recursos ordinarios disponibles y la posibilidad de complementar con partidas extraordinarias en caso necesario. La administración municipal garantiza que los recursos se emplearán de manera eficiente y oportuna, priorizando la protección de vidas, bienes y servicios públicos frente a la temporada de lluvias y los riesgos asociados.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

Las intervenciones aprobadas, tales como dragado de cauces, limpieza de quebradas, mantenimiento de jarillones y manejo de arbolado urbano, se realizarán bajo criterios de mínimo impacto ambiental, en coordinación con Cortolima y la Secretaría de Ambiente.

Las acciones de emergencia y prevención no afectan bienes de interés cultural o patrimonial, ya que se concentran en zonas de riesgo identificadas por la Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres y no en inmuebles, sitios arqueológicos o monumentos históricos.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO.

Para el presente proyecto, se adjuntan los siguientes sustentos:

1. Acta de la sesión de CMGRD realizada el 16 de noviembre de 2025, mediante la cual se emitió concepto favorable por parte del CMGRD para declarar alerta amarilla.
2. Copia de la presentación del informe presentado por parte de la Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres
3. Copia del informe expuesto por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural..

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad.	Para el presente caso, se tiene que no es necesario proceder de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.
Informe de observaciones y respuestas	
Otro	

Aprobó:

JOSÉ FÉLIX SALGADO BOBADILLA.
Director de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres.

Proyectó: Sergio Godoy Arias – Abogado contratista SAGR.

ACTA – CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD) - SESIÓN EXTRAORDINARIO N° 8 de 2025.

FECHA: Ibagué, 16 de noviembre de 2025.
HORA: 10:00 A.M.
LUGAR: Virtual a través de la plataforma meet.

ASISTENTES A LA SESIÓN DE CMGRD.

1.	Johana Ximena Aranda.	Alcaldesa de Ibagué.
2.	Harol Wilches Machado.	Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo.
3.	José Félix Salgado.	Director de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres.
4.	Miguel Ángel Aguiar.	Jefe de la Oficina Jurídica.
5.	Kevin Castañeda.	Secretario General.
6.	Francisco Espín.	Secretaría de Gobierno.
7.	Maricel Aguiar.	Secretaría de Salud (E).
8.	Marco Matheus Saavedra	Secretario de Infraestructura.
9.	Daniela Cabrera Velosa.	Secretaria de Planeación.
10.	Diego Guzmán.	Secretario de Educación.
11.	Mauricio Hernández Cala.	Secretario de Cultura.
12.	Ángel María Gómez.	Secretario de Hacienda.
13.	Cristian David Ávila.	Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.
14.	Jean Pineda.	Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos.
15.	Carlos José Corral Albarello.	Gerente Gestora Urbana.
16.	Luis Fernando Vélez.	Defensa Civil.
17.	Diego Edison Upegui.	Equipo Scout de Emergencias.
18.	Alejandra Aranaga y Mónica Montaña.	ICBF (D).

NOTA: Una vez verificada la asistencia a la sesión, se constata en la grabación, que hicieron parte 18 miembros del CMGRD al inicio de la sesión.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

ORDEN DEL DÍA.

1. Saludo de bienvenida.
2. Llamado a lista y verificación de Quórum.
3. Aprobación del orden del día.
4. Presentación de informe del pronóstico del clima para el mes de noviembre de 2025 en el municipio de Ibagué emitido por el IDEAM, a cargo de la Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres.
5. Presentación de informe de la emergencia ocurrida en el Conjunto Balcones de Navarra - Comuna 4, por colapso de muro de gavión, a cargo de la Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres.
6. Presentación de informe de la emergencia ocurrida en la Vereda la Cascada el 14 de noviembre de 2025, por remoción en masa, crecida súbita y arrastre de material, a cargo de la Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres.
7. Declaratoria de alerta amarilla en la Vereda Cay y Vereda la Cascada por remoción en masa, crecida súbita y arrastre de material, como medida preventiva, en razón a las precipitaciones pronosticadas por parte del IDEAM.
8. Activación de los planes de contingencia de las entidades que hacen parte del sistema de gestión del riesgo en el Municipio de Ibagué, como medida preventiva, en razón a las precipitaciones pronosticadas por parte del IDEAM.

DESARROLLO.

1. Saludo de bienvenida.

El día 16 de noviembre de 2025, se da inicio a la sesión extraordinaria N° 8 de CMGRD; el Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo, Harol Rolando Wilches Machado, y la señora Alcaldesa del Municipio de Ibagué, Johana Ximena Aranda, le dan la bienvenida a todos los presentes.

2. Llamado a lista y Verificación del quórum.

El Director de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, Félix Salgado, realiza el llamado a lista de los miembros del CMGRD, verificando la presencia de 21 de los 31 miembros del Consejo Municipal, constituyendo quorum decisorio y deliberatorio.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

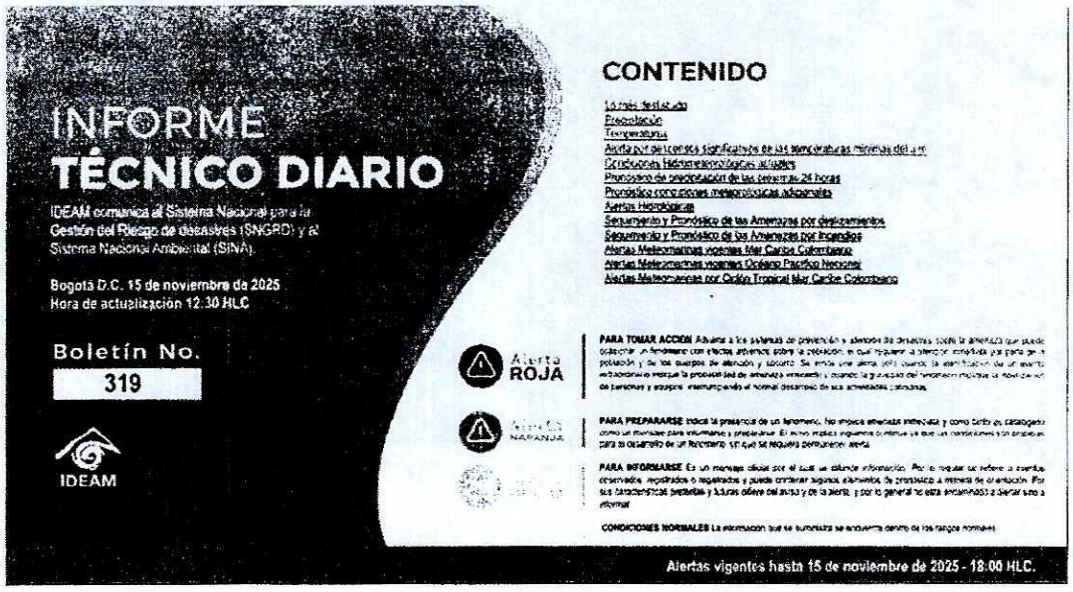
NOTA: Una vez verificada la asistencia a la sesión, se constata en la grabación, que hicieron parte 18 miembros del CMGRD al inicio de la sesión.

3. Aprobación del orden del día.

El orden del día fue aprobado con la salvedad de que la declaratoria de alerta amarilla se extendería a todo el municipio de Ibagué, tanto en su zona urbana como rural, y no solo a las veredas CAI y La Cascada.

4. Presentación de informe del pronóstico del clima para el mes de noviembre de 2025 en el municipio de Ibagué emitido por el IDEAM, a cargo de la Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres.

El Director de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, Félix Salgado, presentó ante el CMGRD el informe de pronóstico climático para el mes de noviembre de 2025, basado en la información suministrada por el IDEAM. Señaló que desde el mes de octubre se ha realizado un monitoreo permanente del comportamiento del clima, advirtiendo que las alertas generadas por el IDEAM utilizan un sistema de colores basado en probabilidades, diferente al sistema de alertas manejado por el municipio.



Explicó que, conforme al IDEAM, la segunda temporada de lluvias, habitual entre octubre y noviembre y que suele extenderse hasta los primeros 15 días de diciembre, presenta este año condiciones influenciadas por un enfriamiento del océano Pacífico. Este fenómeno podría generar un aumento entre el 10 % y el 30 % en los promedios normales de precipitación. En los mapas de monitoreo presentados, se evidencia que, para la zona Andina, y particularmente para el departamento del Tolima, se prevé una posible afectación por acumulación de lluvias.



Imagen GOES 19 East Canal Infrarrojo. 15 de noviembre de 2025 - Hora 12:00 HLC. Fuente: IDEAM

Se informó que para el pronóstico de la semana en curso y el fin de semana siguiente, el IDEAM advierte afectaciones probables en la cuenca del río Coello, especialmente en el cauce alto del río Combeima. Aunque en los últimos días las lluvias en el cañón del Combeima no han sido intensas, el Director aclaró que la remoción en masa presentada en el sector de Cascada ocurrió en condición de tiempo seco.

Pronóstico de precipitación para las próximas veinticuatro (24) horas



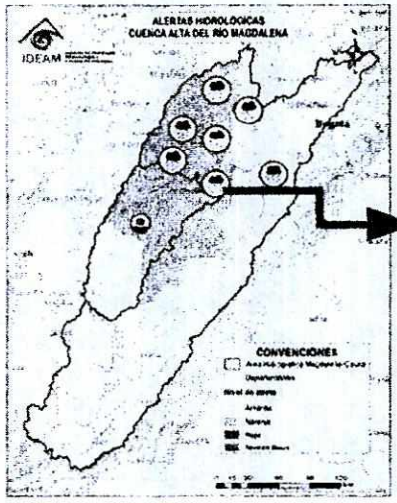
se esperan precipitaciones entre moderadas a fuertes en la mayor parte del territorio nacional, en algunos casos acompañadas de tormentas eléctricas, persistentes especialmente en horas de la tarde en las regiones Pacífica y **Andina**. Los mayores acumulados del día se prevén en toda la cuenca del Océano Pacífico colombiano y en los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, oriente de Antioquia, Caldas, Quindío, sur de Santander, Huila, occidente de **Tolima**, occidente de Putumayo, occidente de Caquetá y sur de Amazonas

Alcaldía de IBAGUÉ

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca alta del Río Magdalena)

IDEAM

Actualización: 15 de noviembre de 2025 12:00 HLC



Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Alto Magdalena	Cuenca del río Luisa	Probabilidad de incrementos moderados en los niveles del río Luisa y sus afluentes, directos al Alto Magdalena. Especial atención a la altura de los municipios de Valle de San Juan y Rovira (Tolima)
	Alto Magdalena	Cuenca del río Sumapaz	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Sumapaz, se prevé igual condición en sus afluentes tales como los ríos Cuja, Subia, Pague y las quebradas La Arenosa, La Leyla y Sabaneta. Se recomienda especial atención en los municipios de Ricaurte, Cabrera, Pandi, Melgar, Arbeláez, Silvania y Nilo (Cundinamarca) y Carmen de Apicalá (Tolima)
⚠	Alto Magdalena	Cuenca del río Coello	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Coello y sus tributarios, especialmente el río Combeima y la quebrada Bellavista en centro poblado de Villa Restrepo. Se recomienda especial atención en la ciudad de Ibagué.
⚠	Alto Magdalena	Cuenca del río Opia	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Opia y sus afluentes, especial atención en los municipios de Piedras (Tolima) y Nariño (Cundinamarca).
⚠	Alto Magdalena	Cuenca del río Totare	Probabilidad de creciente súbita en el río Totare y probabilidad de incrementos moderados en los niveles sus afluentes, especial atención en los municipios de Anzoátegui, Alvarado y la ciudad de Ibague.
⚠	Alto Magdalena	Cuenca del río Lagunilla	Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos Lagunilla, Sabandija, Recio y Azufrado, afluentes del alto Magdalena como la quebrada Chocarí. Se recomienda especial atención en las municipios de Ambalema, Armero, Lérida, Líbano, Murillo, Santa Isabel, Venadillo, Villahermosa(Tolima). **Nota:** Se presentó el desbordamiento del río Venadillo y la Quebrada Galapos, generando afectaciones en algunos barrios del casco urbano del municipio de Venadillo; Tolima (14/11/2025).
	Alto Magdalena	Cuenca del río Seco y otros directos al	Probabilidad de incrementos moderados en el nivel del río Seco entre otros directos al Magdalena en este sector. Se recomienda especial atención en los municipios de Jerusalén y San Juan de Rioseco

Se expusieron los sectores y barrios del municipio que históricamente registran afectaciones por deslizamientos durante esta temporada, entre ellos:

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

- **Comuna 2:** Ancón, 7 de Agosto, Alaska.
- **Comuna 6:** Delicias, Gaviota, sectores de Ambalá.
- **Comuna 7:** Tierradentro y zonas altas.
- **Comuna 12:** Albania, Cerro Gordo.
- **Comuna 13:** Granada, Jazmín, Boquerón, Florida.
- **Cañón del Combeima:** Centros poblados de Juntas, Villa Restrepo, Pastales, Llanitos; y en la parte baja, La Vega y Baltazar.

MAPA DE AMENAZA POR DELISZAMIENTOS



COMUNA 2
- Barrio Alaska
- Barrio Augusto E Medina
- 7 de Agosto
- Clarita Botero

COMUNA 6
- Barrio Las Delicias
- Barrio La gaviota
- Los Ciruelos
- Los mandarinos

COMUNA 7
- Álamos
- Tierra Firme
- Protecho

COMUNA 12 y 13
- Albania
- Cerro gordo
- Avenida
- Yuldaima
- San isidro
- Jazmin
- Florida
- Granada

Alcaldía de IBAGUÉ

Se informó igualmente que se adelantan trabajos con maquinaria amarilla en el río Combeima, consistentes en dragado y conformación de jarillones para la protección de viviendas en los sectores bajos. Las labores ya alcanzan el sector de Santofimio y se encuentran próximas a su culminación.

Respecto a los eventos recientes, se indicó que durante el mes de noviembre se han presentado dos aguaceros fuertes: uno el jueves de la semana anterior en horas de la noche y otro el fin de semana previo. Aunque no se han registrado precipitaciones extraordinarias, los aguaceros se caracterizaron por ser intensos y de tipo localizado. El evento del jueves afectó ampliamente la zona urbana, entre las calles 37 y 80, generando principalmente inconvenientes en el sistema de alcantarillado, sin causar afectaciones significativas en la zona rural.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Finalmente, el Director resumió que las comunas 2, 6, 7, 12 y 13 se encuentran en alerta por riesgo de deslizamientos. Se solicitó a los secretarios responsables de la coordinación de estas comunas mantener presencia activa en los territorios, realizar recorridos en los barrios priorizados y preparar las acciones preventivas que serán definidas en el punto de proposiciones y varios.

A continuación, se expone el consolidado de emergencias según lo expuesto en audiencia:

REPORTES DE EMERGENCIAS NOVIEMBRE DE 2025

REPORTE EMERGENCIAS

FECHA	COMUNA	CORREGIMIENTO	BARRIO	TIPO DE AFECTACIÓN	OBSERVACIONES	# de familias afectadas	# de personas afectadas
22/10/2025	4		Balcones de navarra	Colapso de gavion	colapso dla estructura en gavion del cerramiento del conjunto	1	2
12/11/2025	4		Piedra pintada	Colapso del sistema de alcantarillado			
12/11/2025	5		Milenium 2	Inundacion	Parqueadero del conjunto		
12/11/2025	6		Vergel	Inundación	Casa N 49 sobrevia del vergel		
12/11/2025	6		Brisas del pedregal	Caida de arbol	Afectación en vivienda		
13/11/2025			Conservatorio via libertador	Caida de arbol			
12/11/2025	6		Garzota	Caida de arbol	Calle 23 con cra2		
12/11/2025	6		Garzota ecoparque	Destechamiento	2 viviendas afectadas	3	6
12/11/2025	9		Jordan	Inundación	Danos de hoenseneter		
12/11/2025	9		Jordan 7 etapa	Caida de arbol	Mz 54 Casa 12 Vivienda afectada	1	2
12/11/2025	6		Garzota	Destechamiento	Cra 3#20-56	1	3
12/11/2025	1		America	Inundación	CRA 1 #32-64		
12/11/2025	6		Vergel	Inundación	Conjunto Girasol Mz b casa 28		
12/11/2025	10		Santander -Estadio	Caida de arbol			
12/11/2025	6		Urb la esperanza	Caida de arbol	Afectación en vivienda Mz D cs 37		
12/11/2025	6		Garzota	Destechamiento	Afectación en vivienda cra 3 casa 113	1	2
12/11/2025	9		Jordan 1 etapa	Inundacion	Colegio cadumnes de la presentación		
12/11/2025	6		Garzota pedro alta	Destechamiento	Afectación en vivienda	1	3
12/11/2025		7252 rural		Destechamiento	Afectacion en vivienda -2 familias	2	10
12/11/2025	8		Simon Bolivar		Manzana 76 casa 10 Segundo Etapa	1	
12/11/2025	9		Picaleña	Deslizamiento		1	3
14/11/2025			bCay	cercania rubia	1 vivienda destruida 4 viviendas afectadas	4	8
19/11/2025			EVilla Florirosa	cercania rubia	Taponamiento del Puente principal de acceso via via restrepo a juntas		
					total de familias afectadas	14	
					total de personas afectadas		39
					heridos	0	
					fallecidos	0	

5. Presentación de informe de la emergencia ocurrida en el Conjunto Balcones de Navarra - Comuna 4, por colapso de muro de gavión, a cargo de la Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres.

La Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres presentó ante el CMGRD el informe detallado de la emergencia ocurrida el 22 de octubre de 2025 en el Conjunto Residencial Balcones de Navarra, a raíz del colapso parcial de un muro de gavión ubicado en la zona de acceso a las torres 1 y 2. El muro afectado tiene una longitud aproximada de 30 a 35 metros y una altura cercana a los 8 metros. Se indicó que los gaviones contiguos presentan deterioros similares, con fisuras, debilitamiento del concreto de recubrimiento y presencia de material vegetal.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'



Se recordó que, desde marzo de 2025, la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo realizaron una visita técnica en la cual se advirtió a la administración del conjunto sobre la necesidad urgente de intervenir el muro, debido a los signos de deterioro y al riesgo de colapso. En aquella oportunidad se efectuaron recomendaciones técnicas para mitigar la amenaza y se pidió a la copropiedad contratar una consultoría especializada para la estabilización del talud. La administración del conjunto inició gestiones con su aseguradora, activando la póliza asociada a las zonas comunes.

Tras el colapso del 22 de octubre, la Dirección de Gestión del Riesgo realizó nuevas visitas los días 24 y 26 de octubre, confirmando el riesgo creciente. Se estableció la prohibición total de tránsito vehicular en la vía interna ubicada sobre el muro afectado y se coordinó con el servicio de aseo para garantizar el acceso controlado de sus vehículos. Asimismo, se instalaron plásticos de protección para evitar la entrada de aguas lluvias que pudieran acelerar la inestabilidad del talud. Se mantuvo como recomendación vigente la restricción del uso de las habitaciones de los primeros pisos de las torres 1 y 2 que colindan directamente con la zona del desprendimiento.

Durante la exposición, se señaló que, aunque el colapso no generó afectación estructural a los edificios —según la revisión realizada por el profesional estructural Lineo Palma—, sí existe un riesgo latente para las viviendas próximas, lo que exige mantener activa la medida preventiva de aislamiento de las zonas comprometidas.

La Oficina Jurídica informó que realizará la verificación del estado de la póliza y de las obligaciones de la copropiedad, dado que existe la necesidad de determinar con

claridad si la zona afectada corresponde a un área de cesión al municipio o a un predio estrictamente privado, lo cual definirá la responsabilidad sobre la estabilización del talud. El equipo de infraestructura reportó que en las visitas recientes se evidenció inadecuado manejo de aguas residuales dentro del conjunto, lo que podría generar saturación del terreno y agravar la situación. Se indicó que la unidad residencial no ha adoptado aún medidas correctivas.

Adicionalmente, se informó sobre una vivienda ubicada en la parte superior del talud, la cual presenta un riesgo adicional debido al manejo deficiente de aguas y a una columna visible en condición vulnerable. El caso ya fue remitido a la Inspección Cuarta de Policía para las actuaciones correspondientes.
Como conclusiones, la Sra. Alcaldesa estableció los siguientes compromisos:

- La realización de una nueva visita técnica de seguimiento por parte de la Secretaría de Infraestructura.
- La participación de profesionales en geotecnia y estructuras para un diagnóstico integral.
- El acompañamiento jurídico a la copropiedad para agilizar la actuación con la aseguradora y clarificar responsabilidades.
- La coordinación de la visita y seguimiento técnico por parte de la Dirección de Gestión del Riesgo, bajo liderazgo del funcionario designado.

El CMGRD reiteró la importancia de que la administración del conjunto adopte inmediatamente las medidas preventivas y correctivas recomendadas, dada la posibilidad de agravamiento del riesgo ante eventuales precipitaciones.

6. **Presentación de informe de la emergencia ocurrida en la Vereda la Cascada el 14 de noviembre de 2025, por remoción en masa, crecida súbita y arrastre de material, a cargo de la Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres.**

La Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres presentó el informe detallado de la emergencia registrada el 14 de noviembre de 2025 en la Vereda La Cascada, donde se produjo una remoción en masa en condición de terreno seco, acompañada de tres descargas sucesivas de material entre las 11:00 a. m. y las 2:00 p. m., sin que se presentaran precipitaciones en la zona. El fenómeno continuó a lo largo de la noche con nuevos desprendimientos, incluyendo uno registrado a las 2:00 a. m. del día siguiente.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'



El Director Félix Salgado informó que el movimiento en masa se comportó como un deslizamiento progresivo y lento, no como una avalancha repentina. En la parte baja, el equipo de Gestión del Riesgo, junto con Cruz Roja, brindó acompañamiento a la comunidad mediante primeros auxilios psicológicos, coordinó evacuaciones y apoyó la salida de enseres de varias viviendas. Gracias al apoyo operativo de la Policía Nacional, se logró retirar material, liberar un tronco que actuaba como represamiento y abrir un canal provisional para el flujo de la quebrada.



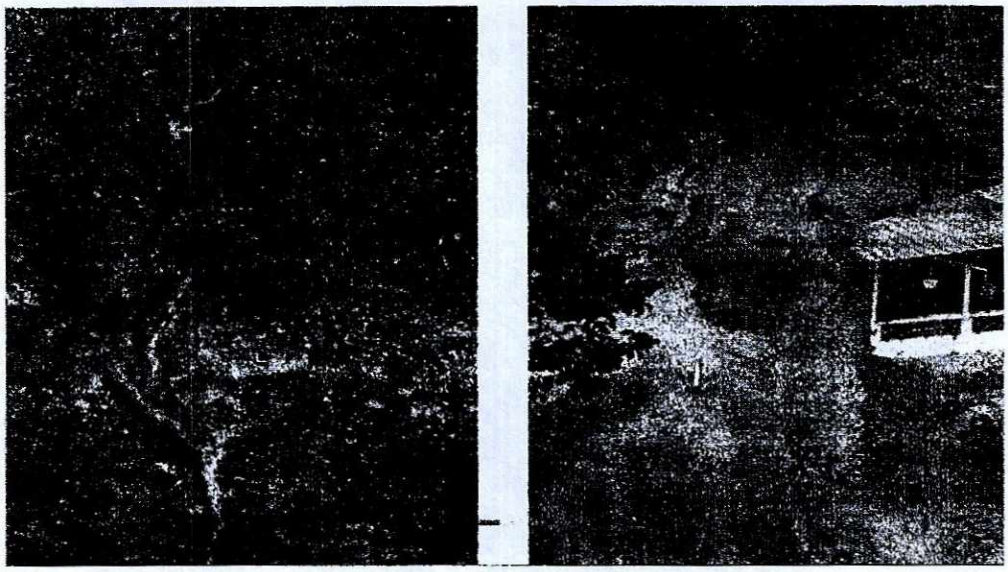




'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Se reportó que dos viviendas quedaron completamente sepultadas, cuyos habitantes lo perdieron todo. Se mantiene en observación una vivienda en concreto conocida como "Casa Blanca", que soporta una alta presión del material acumulado, pero cuya intervención no ha sido posible debido a la inestabilidad de la ladera. La zona permanece totalmente aislada.

Se advirtió el riesgo crítico de taponamiento de la quebrada La Cascada, ya que el material desprendido llega hasta su cauce, con amenaza de represamiento y posibles afectaciones a la vereda CAI, donde existen viviendas ubicadas muy cerca del afluente. Se activaron cadenas de llamados, radios comunitarios y monitoreo permanente —especialmente nocturno— para alertar oportunamente a la población. La situación es especialmente delicada porque, según observaciones en el terreno, se identificaron nacimientos de agua activos en la parte alta y un proceso avanzado de deforestación, factores que pueden favorecer nuevos desprendimientos independientemente de la presencia de lluvias.



Se indicó la necesidad de despejar y ampliar la sección de la quebrada para permitir el flujo del "hilito de agua" que permanece activo y mitigar el riesgo de represamiento. Sin embargo, advirtió que cualquier obra de contención requiere diseño técnico especializado y debe considerar dos áreas potencialmente inestables: una de alrededor de 1,5 hectáreas ya fisurada, y otra de hasta 4 hectáreas en la parte derecha del deslizamiento. El Director enfatizó que el mejor

escenario es que el material continúe descendiendo de manera lenta y en seco, pues una descarga húmeda generaría un evento súbito de mayor magnitud.

Durante la sesión, la Alcaldesa, Johana Ximena Aranda agradeció el acompañamiento permanente de la Policía, Defensa Civil y grupos de apoyo, e instruyó mantener monitoreo por turnos con apoyo de dron para la evaluación continua de la gran fisura detectada en la parte alta. Asimismo, solicitó al equipo de Comunicaciones generar mensajes preventivos dirigidos a la comunidad y contenidos pedagógicos sobre el impacto de la deforestación en la generación de riesgo.

El Secretario de Desarrollo Rural y el equipo técnico recomendaron construir zanjas de coronación para desviar aguas superficiales en la parte alta y evitar mayor saturación del terreno. Se ordenó una mesa técnica inmediata entre Desarrollo Rural, Infraestructura, Gestión del Riesgo y representantes de la comunidad para definir la intervención requerida.

El Secretario de Movilidad informó que desde las 6:00 a. m. se mantiene presencia institucional en la vía hacia el Cañón del Combeima, realizando recorridos constantes para evitar represamientos vehiculares y garantizar condiciones de evacuación en caso de ser necesario. Indicó que, en virtud de las facultades legales, la Alcaldesa puede ordenar restricción del acceso vehicular en cualquier momento para salvaguardar la vida de residentes y turistas, especialmente dada la alta afluencia prevista por el puente festivo.

Finalmente, tras verificar el reporte más reciente enviado por un habitante de la parte alta y evaluado durante la sesión, se sometió a consideración del pleno del CMGRD la autorización para intervenir con maquinaria amarilla la quebrada La Cascada y la quebrada CAI con el fin de ampliar su sección, retirar material y prepararlas para recibir los desprendimientos previstos en los próximos días.

VOTACIÓN: La intervención fue aprobada por unanimidad de los consejeros.

Se cambia el orden del día, en donde el punto 8 pasa al 7 y viceversa, y se sigue con el siguiente punto:

7. **Activación de los planes de contingencia de las entidades que hacen parte del sistema de gestión del riesgo en el Municipio de Ibagué, como**

medida preventiva, en razón a las precipitaciones pronosticadas por parte del IDEAM.

El Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo, Harol Wilches, expone la necesidad de activar y fortalecer los planes de contingencia de todas las entidades operativas y de apoyo del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo, dada la temporada de lluvias y los eventos que se vienen presentando en zona urbana y rural, tales como inundaciones, movimientos en masa y caída de árboles. Señala la importancia de coordinar esfuerzos interinstitucionales para garantizar atención oportuna y articulada en las emergencias que puedan presentarse en los próximos días.

Interviene la Alcaldesa Municipal, quien respalda la solicitud del Secretario y manifiesta que existen tres frentes críticos que deben atenderse de manera prioritaria:

1. **Inundaciones**, cuyo manejo estará a cargo de la Empresa IBAL, con apoyo de Ibagué Limpia, Interaseo, Policía Ambiental y la Secretaría de Salud. La mandataria destaca que una de las principales causas de obstrucción del sistema de alcantarillado es el manejo inadecuado de residuos sólidos por parte de la comunidad y de algunos establecimientos comerciales, cuya disposición anticipada facilita la dispersión por habitantes de calle y el taponamiento de sumideros.
 Solicita a la Policía Ambiental ejercer control, imponer medidas sancionatorias cuando corresponda y acompañar las acciones en los sectores críticos identificados: Milla de Oro, Avenida Ambalá, San Carlos, Santofimio, El Jardín, Pedro Tafur, Viaducto del SENA y la entrada por la Simón Bolívar.
 La Secretaría de Salud, a través de su equipo ambiental, deberá realizar visitas y sensibilización a establecimientos comerciales para reforzar la corresponsabilidad en la adecuada disposición de residuos.

2. **Deslizamientos y movimientos en masa y Movilidad**, donde el Secretario de Movilidad debe articular los Planes de Manejo de Tráfico (PMT) y disponer de equipos de reacción inmediata, considerando que cada episodio de inundación genera afectaciones significativas en la movilidad de la ciudad; en lo que respecta a deslizamiento y movimientos en masa, cuya vigilancia recae en la Dirección de Gestión del Riesgo y el Cuerpo Oficial de Bomberos.
 Se solicita mantener un monitoreo constante de los puntos de mayor riesgo y acompañar a Comunicaciones en la emisión de mensajes preventivos para la ciudadanía.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

3. En relación con la **caída de árboles**, la Alcaldesa instruye a Infibagué para iniciar de inmediato recorridos preventivos en los sectores previamente identificados como de mayor riesgo, con apoyo de sus cuadrillas técnicas.

La Alcaldesa resalta que, según información reciente del IDEAM, las lluvias mantendrán alta intensidad hasta mediados de diciembre, por lo que se declara en el CMGRD la necesidad de fortalecer todas las acciones preventivas y operativas. Solicita a todos los organismos de socorro, entidades del gabinete municipal y a la Policía Metropolitana mantener disponibilidad permanente y articular esfuerzos ante el aumento del riesgo por las precipitaciones.

Con lo anterior, el CMGRD activa formalmente los planes de contingencia de todas las entidades del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo, en atención a las condiciones climáticas y a los eventos ya registrados en la ciudad.

8. **Declaratoria de alerta amarilla en la Vereda Cay y Vereda la Cascada por remoción en masa, crecida súbita y arrastre de material, como medida preventiva, en razón a las precipitaciones pronosticadas por parte del IDEAM.**

El Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo, Harol Wilches, somete a consideración del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres la declaratoria de alerta amarilla para el Municipio de Ibagué, en sus zonas rural y urbana, y de manera especial en las veredas Cay y La Cascada, debido a las condiciones de remoción en masa, crecientes súbitas y arrastre de material, así como a las precipitaciones pronosticadas por el IDEAM para las próximas semanas.

La propuesta es puesta a consideración de los miembros del Consejo, quienes manifiestan su aprobación de manera unánime. El Consejo aprueba la declaratoria de alerta amarilla.

Seguidamente, la Alcaldesa solicita recordar el alcance de esta declaratoria. El Director de Gestión del Riesgo, Félix Salgado, explica que la alerta amarilla implica el alistamiento de todas las entidades del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo, en cumplimiento del Protocolo 24/7, garantizando:

- Disponibilidad permanente de personal, equipos, maquinaria y recursos.

- Activación de los protocolos de comunicación y cadena de llamados, encabezados por la Alcaldesa y el Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo.
- Coordinación interinstitucional para la respuesta inmediata ante cualquier situación derivada del incremento de lluvias.

El Director aclara que, para el sector salud, la declaratoria de alerta amarilla en el Sistema Municipal implica avanzar un nivel más, por lo que recomienda emitir alerta naranja en el sector salud, dada la necesidad de mayor alistamiento y capacidad de respuesta.

Finalmente, se resalta que, según el IDEAM, las lluvias se prolongarán aproximadamente un mes más, por lo que todas las entidades deben mantener una articulación estricta, vigilancia permanente y preparación operativa, evitando que la situación derive en niveles superiores de alerta.

Con lo anterior, el Consejo ratifica oficialmente la declaratoria de alerta amarilla para las veredas Cay y La Cascada y para el municipio en general, como medida preventiva ante las condiciones de riesgo presentes.

Proposiciones y varios.

- **Intervención del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.**

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Cristian Ávila, informa al Consejo la necesidad de fortalecer las acciones de prevención y mitigación en diversos sectores rurales que han presentado afectaciones recientes o que poseen alto riesgo por la temporada de lluvias. Solicita que el informe técnico presentado por Gestión del Riesgo, en el que se identifican puntos con posible recurrencia de deslizamientos e inundaciones, sea entregado al Comandante de la Policía Metropolitana, con el fin de apoyar las labores preventivas y de vigilancia en los tramos viales y sectores vulnerables.

Seguidamente, el Secretario expone ante el Consejo una petición formal de intervención en cuatro puntos críticos de la zona rural, con el fin de ejecutar acciones de limpieza, encauce, adecuación y manejo preventivo de cauces hídricos. Las intervenciones solicitadas son:

1. Carmen de bulira quebrada el oso coordenadas: 4.296316666666667N - 75.20238166666667W

2. Intervención del río toche, localizado en la entrada del centro poblado de Toche en Ibagué, sobre las coordenadas Latitud 4.51783142° Longitud - 75.40947913°

3. Intervención del río Coello, en la vereda morro chusco, localizado en el corregimiento 3, Coello cocora de Ibagué, sobre las coordenadas Latitud 4.40737393° Longitud – 75.27924267°

4. Intervención sobre el Quebrada La Cristalina - Vereda: Ramos y Astilleros sector la Cristalina - Coordenadas: Latitud: 4.467390 - longitud: -75. 280927.

El Secretario menciona que Cortolima ha adelantado mesas de trabajo relacionadas con el punto de La Cristalina y que es necesario avanzar en prevención ante afectaciones actuales y potenciales. Informa además que las coordenadas y soportes técnicos de cada punto serán incorporados al acta.

El Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo, Harol Wilches, somete a votación del Consejo la aprobación de estas cuatro intervenciones. Los consejeros manifiestan su aprobación de manera unánime.

Con las intervenciones mencionadas aprobadas por unanimidad del Consejo, se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Rural y a Gestión del Riesgo para iniciar los trámites, coordinaciones e intervenciones pertinentes en los puntos señalados, conforme a los lineamientos técnicos y ambientales establecidos.

- **Intervenciones finales sobre manejo de arbolado urbano.**

Se concede el uso de la palabra al representante de Infibagué, quien solicita al Consejo apoyo para avanzar de manera inmediata en el diagnóstico y manejo del arbolado urbano, atendiendo el principio de inmediatez y el incremento de riesgos por la temporada de lluvias. Señala dos requerimientos principales:

1. Designación de un profesional que permita agilizar la expedición de permisos y autorizaciones necesarias para la intervención inmediata de especies arbóreas que representen riesgo.

2. Disponibilidad de talento humano y maquinaria, especialmente bolquetas, para apoyar las labores de recolección del material vegetal resultante.

Asimismo, solicita que se ponga a disposición la ingeniera forestal de Infibagué, para realizar visitas técnicas conjuntas, con el fin de que emita los conceptos y avales necesarios para las intervenciones. Señala que este trabajo se estructurará como parte del plan de acción derivado del Consejo, aunque aclara que cualquier aprobación posterior debe someterse nuevamente a consideración formal del CMGRD, conforme a los procedimientos establecidos.

El Director de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, interviene para precisar criterios técnicos respecto al manejo del arbolado. Indica que:

- Las podas no requieren autorización de Cortolima, por lo que pueden adelantarse de inmediato en sectores críticos como la Av. Quinta entre calles 28 y 42, y en la zona del Jordán entre la 64 y Arrayanes, donde la caída de ramas es recurrente durante las lluvias.
- Las talas, en cambio, sí requieren acompañamiento y autorización de la autoridad ambiental, por lo que debe coordinarse la presencia de Cortolima para los recorridos.
- El censo del arbolado urbano identifica aproximadamente 1.800 árboles en inminente riesgo en la ciudad, insumo que deberá utilizarse para priorizar las intervenciones.

Uno de los miembros presentes, sugiere que Cortolima delegue un funcionario para participar en los recorridos y tomar decisiones inmediatas cuando sea necesario. Se recomienda además que los equipos de campo identifiquen cada caso con coordenadas, fotografías y caracterización técnica, para facilitar su presentación ante el Consejo cuando se requiera autorización formal.

La señora Alcaldesa, Johana Ximena Aranda, solicita coordinación con la Policía Carabineros, quienes se comprometen a acompañar los recorridos y apoyar la socialización con la comunidad. Se acuerda realizar una actividad organizada el día siguiente, con soporte audiovisual, para orientar a la comunidad sobre las acciones preventivas.

Agotado el punto y verificado que no quedan temas pendientes del orden del día, la Alcaldesa procede a dar por terminada la sesión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, extraordinario No. 8, agradeciendo la participación de los consejeros presentes y conectados de manera virtual.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Firman la presente acta los siguientes miembros asistentes a la reunión del CMGRD.

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA.
Alcaldesa Municipal de Ibagué.
Presidente del CMGRD.

HAROL ROLANDO WILCHES MACHADO.
Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo.
Coordinador y miembro del CMGRD.

CRISTIAN DAVID ÁVILA
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.
Miembro del CMGRD.

JOSÉ FÉLIX SALGADO BOBADILLA.
Director de Gestión de Riesgo y Atención de Desastres.
Secretario Técnico y miembro del CMGRD.

Proyectó: Sergio Godoy Arias – Abogado contratista SAYGR.
Revisó: Marcela Jaramillo T – Abogada contratista SAYGR.
19/11/2025

Alcaldía de
IBAGUÉ

ibagué capital musical

www.ibague.gov.co

INFORME TÉCNICO DIARIO

IDEAM comunica al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA).

Bogotá D.C. 15 de noviembre de 2025
Hora de actualización 12:30 HLC

Boletín No.
319

IDEAM

CONTENIDO

Lo más destacado
Precipitación
Temperaturas
Alerta por descensos significativos de las temperaturas minimas del aire
Condiciones Hidrometeorológicas actuales
Pronóstico de precipitación de las próximas 24 horas
Pronóstico condiciones meteorológicas adicionales
Alertas Hidrológicas
Seguimiento y Pronóstico de las Amenazas por deslizamientos
Seguimiento y Pronóstico de las Amenazas por Incendios
Alertas Meteomarinas vigentes Mar Caribe Colombiano
Alertas Meteomarinas vigentes Océano Pacifico Nacional
Alertas Meteomarinas por Ciclón Tropical Mar Caribe Colombiano

Alerta **ROJA**

PARA TOMAR ACCIÓN Advierte a los sistemas de prevención y atención de desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere la atención inmediata por parte de la población y de los cuerpos de atención y socorro. Se emite una alerta sólo cuando la identificación de un evento extraordinario indique la probabilidad de amenaza inminente y cuando la gravedad del fenómeno implique la movilización de personas y equipos, interrumpiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas.

Alerta AMARILLA

PARA PREPARARSE Indica la presencia de un fenómeno. No implica amenaza inmediata y como tanto es catalogado como un mensaje para informarse y prepararse. El aviso implica vigilancia continua ya que las condiciones son propicias para el desarrollo de un fenómeno, sin que se requiera permanecer alerta.

PARA INFORMARSE Es un mensaje oficial por el cual se difunde información. Por lo regular se refiere a eventos observados, registrados o registrados y puede contener algunos elementos de pronóstico a manera de orientación. Por sus características pretéritas y futuras difiere del aviso y de la alerta, y por lo general no está encaminado a alertar sino a informar.

CONDICIONES NORMALES La información que se suministra se encuentra dentro de los rangos normales.

Alertas vigentes hasta 15 de noviembre de 2025 - 18:00 HLC.

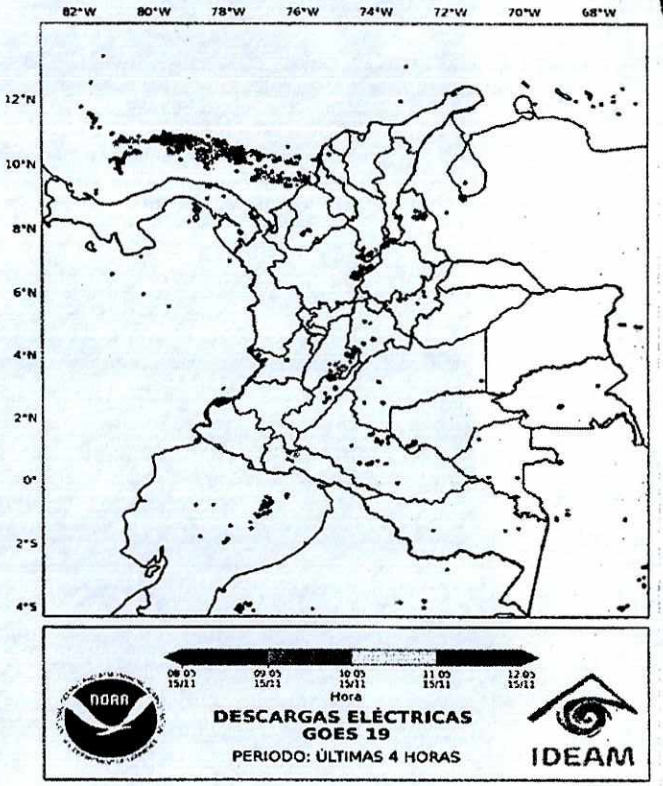
Condiciones Hidrometeorológicas Actuales



Imagen GOES 19 East Canal Infrarrojo, 15 de noviembre de 2025 - Hora 12:00 HLC. Fuente: IDEAM

Se observaron condiciones de cielo entre parcial a mayormente nublado en la mayor parte del territorio nacional. Precipitaciones localizadas, en algunos casos acompañadas de tormentas eléctricas, se concentraron principalmente en las **regiones Andina**, Caribe y Pacífica.

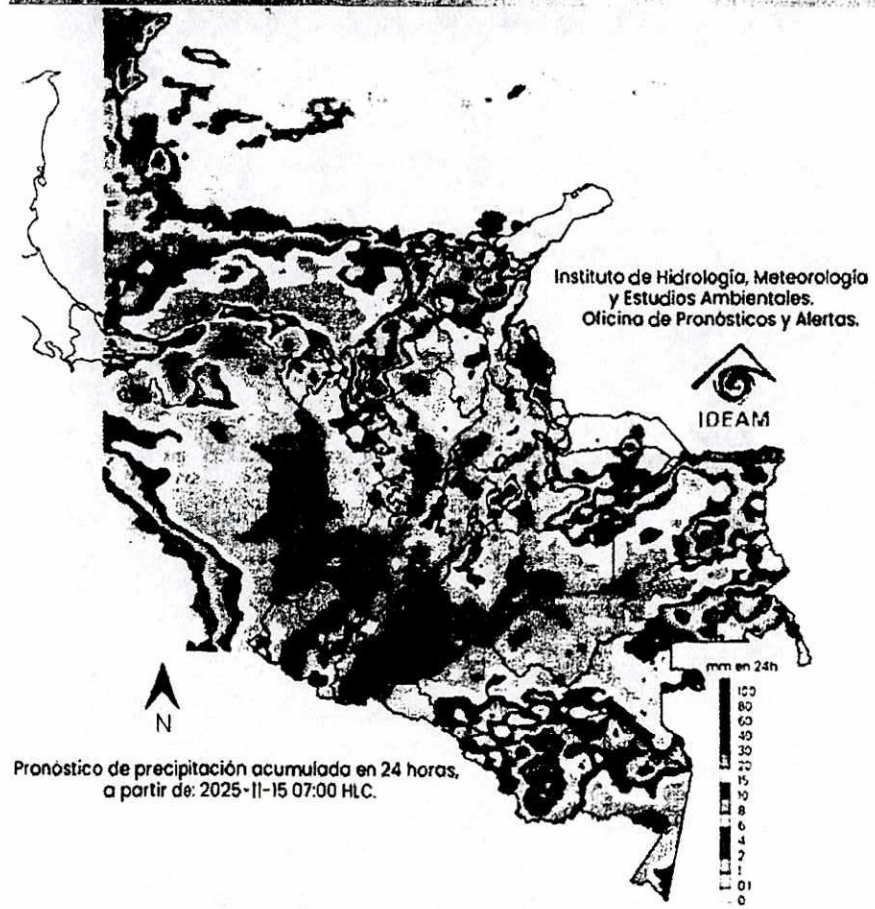
Lluvias de carácter moderado a fuerte se presentaron en amplias zonas del sur occidente del Mar Caribe colombiano (Golfo de Morrosquillo), Antioquia, centro y oriente de Chocó, **oriente de Tolima,** norte de Huila, sur de Cesar, norte de norte de Santander, centro de Bolívar, norte de Sucre. Precipitaciones de menor intensidad se registraron en sectores de Valle del Cauca, Caldas, Risaralda, Quindío, sur de Huila, Cauca y Nariño.



Descargas eléctricas en las últimas cuatro horas. Hora 12:05 HLC
Fuente: IDEAM

Alcaldía de IBAGUÉ

Pronóstico de precipitación para las próximas veinticuatro (24) horas



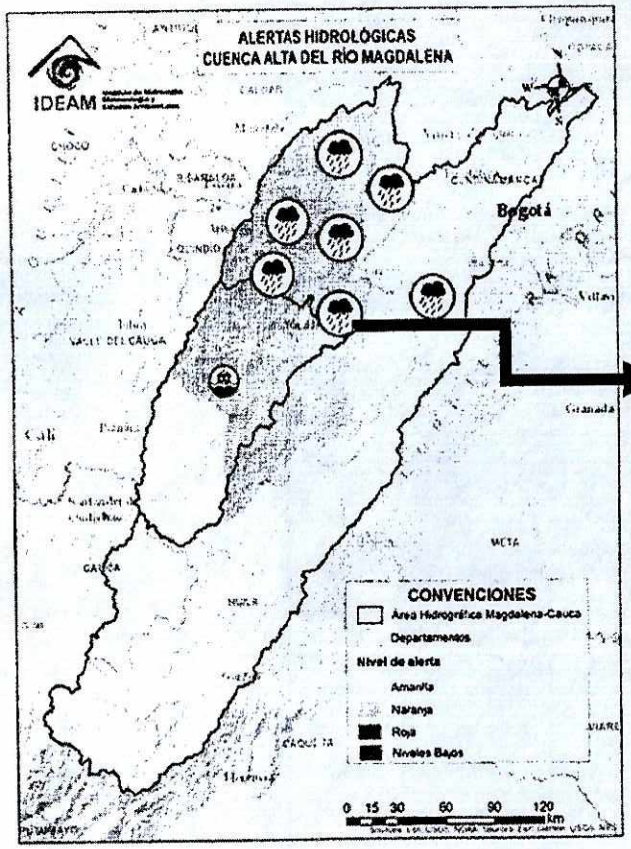
Pronóstico de precipitación acumulada en 24 horas,
a partir de: 2025-11-15 07:00 HLC.

se esperan precipitaciones entre moderadas a fuertes en la mayor parte del territorio nacional, en algunos casos acompañadas de tormentas eléctricas, persistentes especialmente en horas de la tarde en las regiones Pacífica y **Andina**. Los mayores acumulados del día se prevén en toda la cuenca del Océano Pacífico colombiano y en los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, oriente de Antioquia, Caldas, Quindío, sur de Santander, Huila, **occidente de Tolima**, occidente de Putumayo, occidente de Caquetá y sur de Amazonas

Alcaldía de IBAGUÉ

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca alta del Río Magdalena)

Actualización: 15 de noviembre de 2025 12:00 HLC



Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Alto Magdalena	Cuenca del río Luisa	Probabilidad de incrementos moderados en los niveles del río Luisa y sus afluentes, directos al Alto Magdalena. Especial atención a la altura de los municipios de Valle de San Juan y Róvira (Tolima).
	Alto Magdalena	Cuenca del río Sumapaz	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Sumapaz, se prevé igual condición en sus afluentes tales como los ríos Cuja, Subía, Pague y las quebradas La Arenosa, La Lejía y Sabaneta. Se recomienda especial atención en los municipios de Ricaurte, Cabrera, Pandi, Melgar, Arbeláez, Silvania y Nilo (Cundinamarca) y Carmen de Apicalá (Tolima).
	Alto Magdalena	Cuenca del río Coello	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Coello y sus tributarios, especialmente el río Combeima y la quebrada Bellavista en centro poblado de Villa Restrepo. Se recomienda especial atención en la ciudad de Ibagué.
	Alto Magdalena	Cuenca del río Opia	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Opia y sus afluentes, especial atención en los municipios de Piedras (Tolima) y Nariño (Cundinamarca).
	Alto Magdalena	Cuenca del río Totare	Probabilidad de creciente súbita en el río Totare y probabilidad de incrementos moderados en los niveles sus afluentes, especial atención en los municipios de Anzoátegui, Alvarado y la ciudad de Ibagué.
	Alto Magdalena	Cuenca del río Lagunilla	Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos Lagunilla, Sabandija, Recio y Azufrado, afluentes del alto Magdalena como la quebrada Chocarí. Se recomienda especial atención en los municipios de Ambalema, Armero, Lérida, Líbano, Murillo, Santa Isabel, Venadillo, Villahermosa(Tolima). **Nota:** Se presentó el desbordamiento del río Venadillo y la Quebrada Galapos, generando afectaciones en algunos barrios del casco urbano del municipio de Venadillo; Tolima (14/11/2025).
	Alto Magdalena	Cuenca del río Seco y otros directos al Magdalena	Probabilidad de incrementos moderados en el nivel del río Seco entre otros directos al Magdalena en este sector. Se recomienda especial atención en los municipios de Jerusalén y San Juan de Rioseco (Cundinamarca).

MAPA DE AMENAZA POR DELISZAMIENTOS



COMUNA 2
- Barrio Alaska
- Barrio Augusto E Medina
- 7 de Agosto
- Clarita Botero

COMUNA 6
- Barrio Las Delicias
- Barrio La gaviota
- Los Ciruelos
- Los mandarinos

COMUNA 7
- Álamos
- Tierra Firme
- Protecho

COMUNA 12 y 13
- Albania
- Cerro gordo
- Avenida
- Yuldaima
- San isidro
- Jazmín
- Florida
- Granada

Alcaldía de IBAGUÉ

REPORTES DE EMERGENCIAS NOVIEMBRE DE 2025

DIRECCION DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCION DE DESASTRES.

Alcaldía de IBAGUÉ

REPORTES DE EMERGENCIAS NOVIEMBRE DE 2025

REPORTE EMERGENCIAS

FECHA	COMUNA	CORREGIMIENTO	BARRIO	TIPO DE AFECTACIÓN	OBSERVACIONES	# de familias afectadas	# de personas afectadas
22/10/2025	4		Balcones de navarra	Colapso de gavion	colapso de estructura en gavion del cerramiento del cajunte	1	2
12/11/2025	4		Piedra pintada	Colapso del sistema de alcantarillado			
12/11/2025	5		Milenium 2.	Inundacion	Parqueadero del conjunto		
12/11/2025	6		Vergel	Inundación	Casa N .49 estancia del vergel		
12/11/2025	6		Brisas del pedregal	Caida de arbol	Afectación en vivienda		
12/11/2025			Conservatorio via libertador	Caida de arbol			
12/11/2025	6		Gaviota	Caida de arbol	Calle 23 con cra2		
12/11/2025	6		Gaviota ecoparaiso	Destechamiento	2 viviendas afectadas	2	6
12/11/2025	8		Jardin	Inundación	Destras de hemocenter		
12/11/2025	5		Jordan 7 etapa	Caida de arbol	Mz 54 Casa 12 Vivienda afectada	1	2
12/11/2025	6		Gaviota	Destechamiento	Cra2#20-56	1	3
12/11/2025	1		America	Inundación	CRA 1 #32-64		
12/11/2025	6		Vergel	Inundación	Conjunto Girasol Mz b casa 20		
12/11/2025	10		Santander-Estadio	Caida de arbol			
12/11/2025	6		Urb la esperanza	Caida de arbol	Afectación en vivienda Mz D cs 37		
12/11/2025	6		Gaviota	Destechamiento	Afectación en vivienda cra 3 casa 113	1	2
12/11/2025	9		Jordan I etapa	Inundacion	Colegio exalumnas de la presentanción		
12/11/2025	6		Gaviota parte alta	Destechamiento	Afectación en vivienda	1	3
12/11/2025		12	El rubi	Destechamiento	Afectación en vivienda -2 familias	2	10
12/11/2025	8		Simon Bolivar		Manzana 10 casa 10 Segunda Etapa	1	
12/11/2025	9		Picaleña	Destechamiento		1	3
14/11/2025		9	Cay	creciente subita	1 vivienda destruida 4 viviendas afectadas	4	8
16/11/2025		8	Villa Restrepo	creciente subita	Tapanamiento del Puente principal de acceso via villa restrepo a juntas		
					total de familias afectadas	14	
					total de personas afectadas		39
					heridos	0	
					fallecidos	0	

Alcaldía de IBAGUÉ

BITACORA DE EMERGENCIA COLAPSO DE MURO GAVION –COJUNTO BALCONES D ENAVARRA COMUNA 4

DIRECCION DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCION DE DESASTRES.

Alcaldía de IBAGUÉ

UBICACIÓN DEL COJUNTO RESIDENCIAL BANCONES DE NAVARRA
COMUNA 4

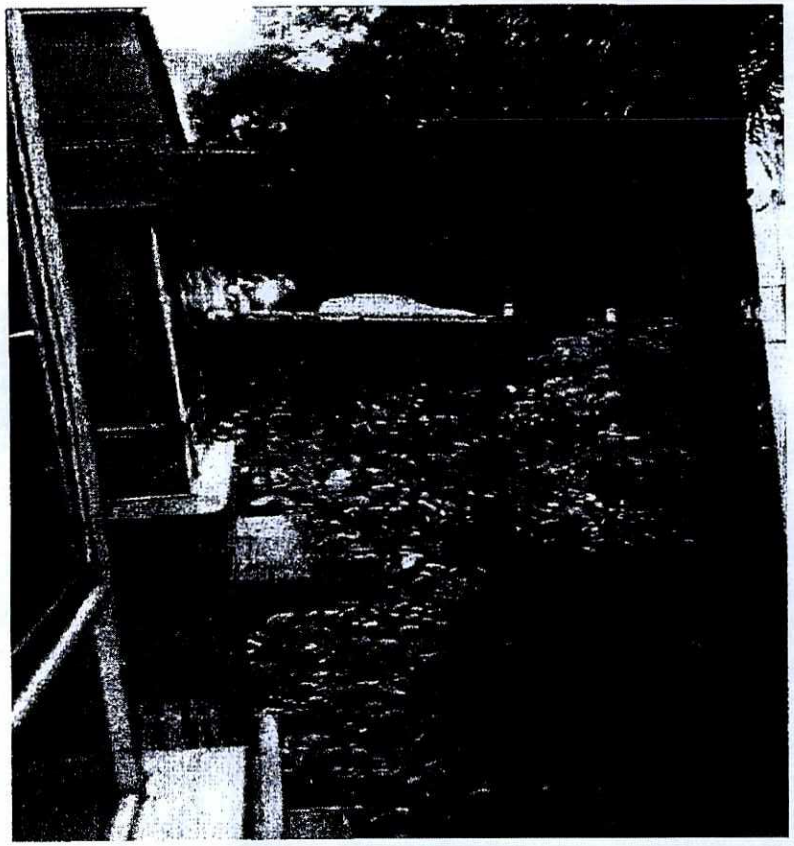


COORDENADAS

4.448014755764676, -75.20860075776375

Alcaldía de IBAGUÉ

BITACORA DE EMERGENCIA COLAPSO DE MURO GAVION –COJUNTO BALCONES DE NAVARRA COMUNA 4



13 DE MARZO DE 2025: Se realiza la visita técnica ocular por parte de la secretaria de ambiente y gestión y la secretaria de infraestructura.

14 DE MARZO DE 2025: Se remite el informe técnico por parte de la secretaria de infraestructura y gestión del riesgo indicándole a consejo de administración las obras de mantenimiento que tendrían que hacer ante un posible colapso del gavión.

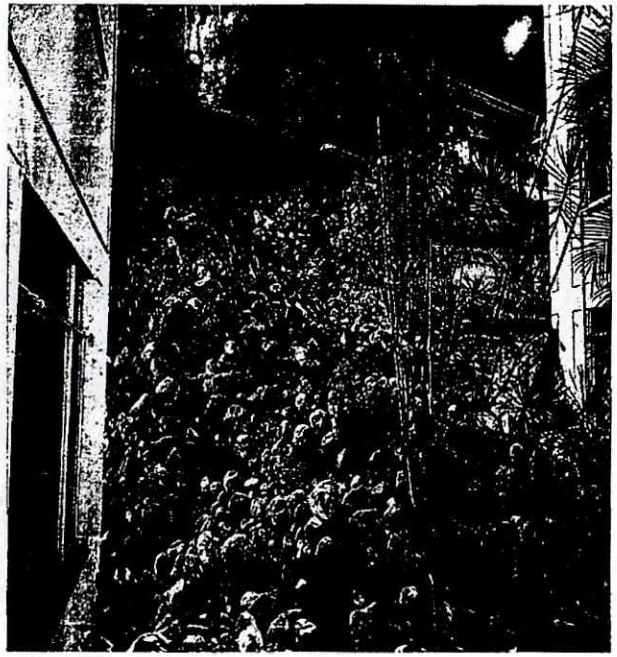
22 DE OCTUBRE DE 2025: colapso parcial del gavión , de igual se solicita con los habitantes del conjunto las medidas a tomar como :aislamiento de la zona afectada, la prohibición del paso en vehículos de carga pesado, la instalación de un polietileno de alta densidad .

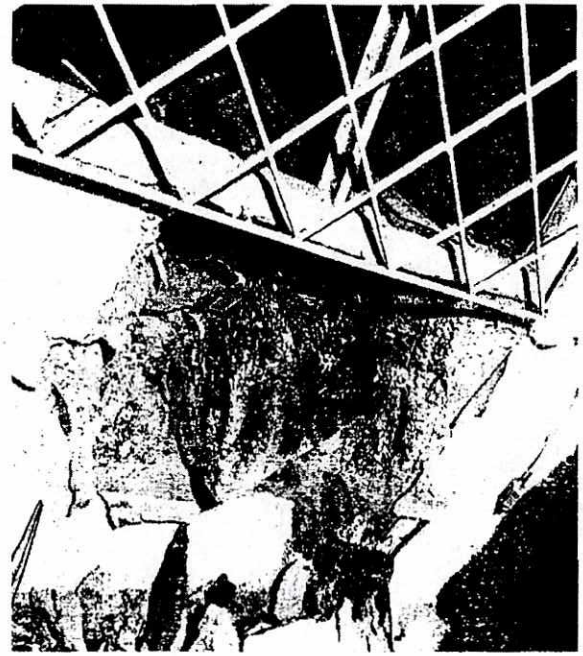
24 DE OCTUBRE DE 2025: Continúa presentándose el deslizamiento del material, se exigen la no transitabilidad por la vía y se reiteran las mismas condiciones de seguridad que se establecieron.

26 DE OCTUBRE DE 2025 :se indican al consejo de la administración que contraten un geotecnista con el fin de que les indiquen como se tiene que manejar de forma controlada la demolición del resto de estructura que se encuentra fallando y los diseños de una nueva estructura de contención.

Alcaldía de IBAGUÉ







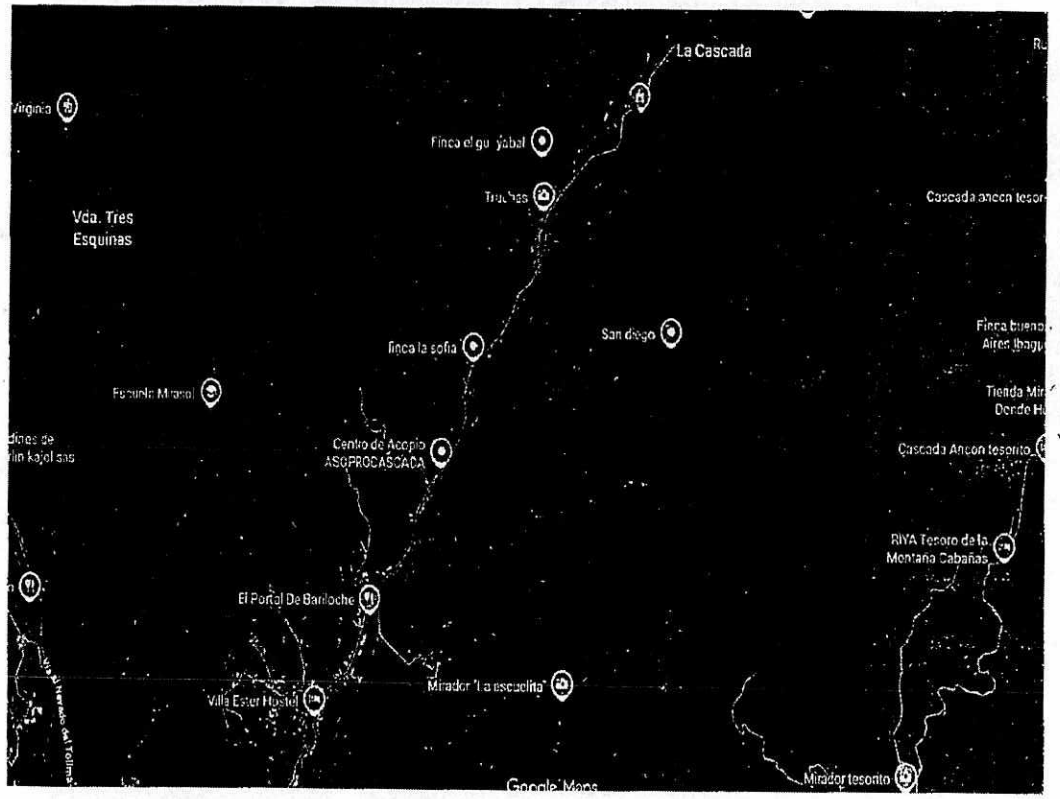
Alcaldía de IBAGUÉ

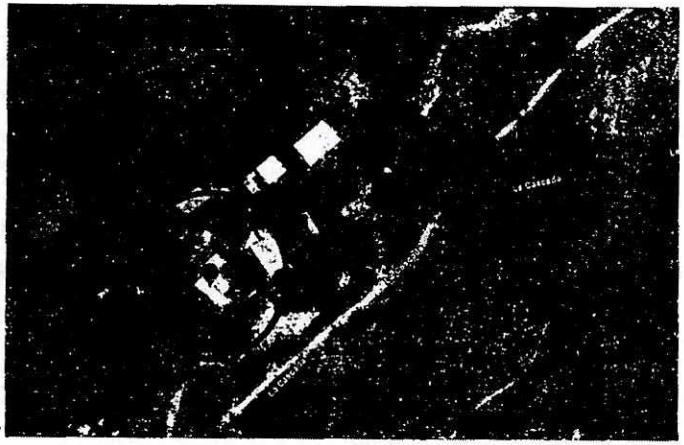
BITACORA DE LA EMERGENCIA VEREDA LA CASCADA SECTOR VILLLA NASLY-CAY

DIRECCION DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCION DE DESASTRES.

Alcaldía de IBAGUÉ

UBICACIÓN DEL SECTOR VILLA NASLY AFECTADO POR LA CRECIENTE SUBITA





4°29'07.0"N 75°14'54.9"W
4.485273, -75.248578

Alcaldía de IBAGUÉ

14 DE NOVIEMBRE DE 2025-FECHA DEL REPORTE DE LA EMERGENCIA



8:30 AM : reporte de la parte alta de la vereda la cascada a la dirección de gestión del riesgo sobre ruidos extraños en la montaña.

9:00 AM: se inicia el monitoreo por parte de la Dirección de gestión del riesgo a la parte alta de la vereda la cascada, con el señor Wilmer restrepo.

10:45 AM: se da alerta para evacuar a las personas en el sector de los pastusos a traves del señor Wilmer restrepo.

11:00 AM: se presenta la primer creciente súbita con arrastre de material y deposición en el punto llamado los pastusos.

12:30 M : se presenta la segunda descarga y deposita en el mismo sitio denominado los pastusos.

13:00 PM :se presenta el tercer arrastre de material.

14:00 PM :se inicia recorrido en terreno la comisión técnica conformada por : gobernación del Tolima, cortolima, secretaria de ambiente y gestión del riesgo y secretaria de desarrollo rural.

15:00 PM: se inicia valoración técnica en recorrido terrestre hasta el punto de la cárcava

16:00 PM: Informe del Geólogo de cortolima Ulises Guzmán ,Donde informa una condición de deslizamiento en seco de la cárcava y el descargue de material progresiva **(LENTA)**

16:15 PM :Se dispone del traslado de maquinaria amarilla a fin de realizar el retiro de material depositado

18:30 PM se presenta una cuarta descarga de material y se deposita en la zona de los pastusos

Alcaldía de IBAGUÉ

14 DE NOVIEMBRE DE 2025-FECHA DEL REPORTE DE LA EMERGENCIA



19:00 PM : Se realiza el traslado del personal afectado (4 Familias) a albergues familiares cercanos al sitio por instrucción de la secretaria de ambiente y gestión del riesgo .

19:15 PM : Se presenta una quinta descarga de material y se deposita en la zona de los pastusos. reporte de la parte alta de la vereda la cascada a la dirección de gestión del riesgo sobre ruidos extraños en la montaña.

20:00 PM: se dispone operativo de monitoreo entregando radio VHF a la zona la cascada y la activación en coordinación con el operador de la vereda cay y encadenado de alfa cuatro.

Alcaldía de IBAGUÉ

15 DE NOVIEMBRE DE 2025-REPORTE DE EMERGENCIA



06:30 AM : Apoyo del grupo de rescate PONALSAR para realizar la actividad del retiro de mobiliario de las viviendas ,apoyo manual para el retiro de escombros y material de arrastre.

7:30 AM: inicio del monitoreo de la cárcava tanto terrestre en comisión de gestión del riesgo , departamento el Tolima y ponalsar, como también de una aeronave no tripulada por parte de la secretaria de ambiente y gestión del riesgo.

7:50 AM Se inicia labores con maquinaria con el de despejar la quebrada cay por la acumulación de material.

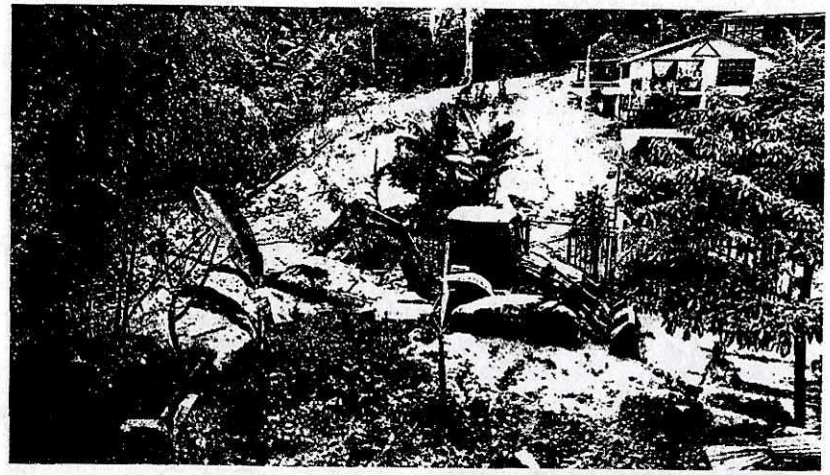
9:30 AM Socialización con la comunidad del estado de la cárcava .

11:00 AM Se establece la cadena de llamado con la comunidad y se realiza entrega de radio comunicación.

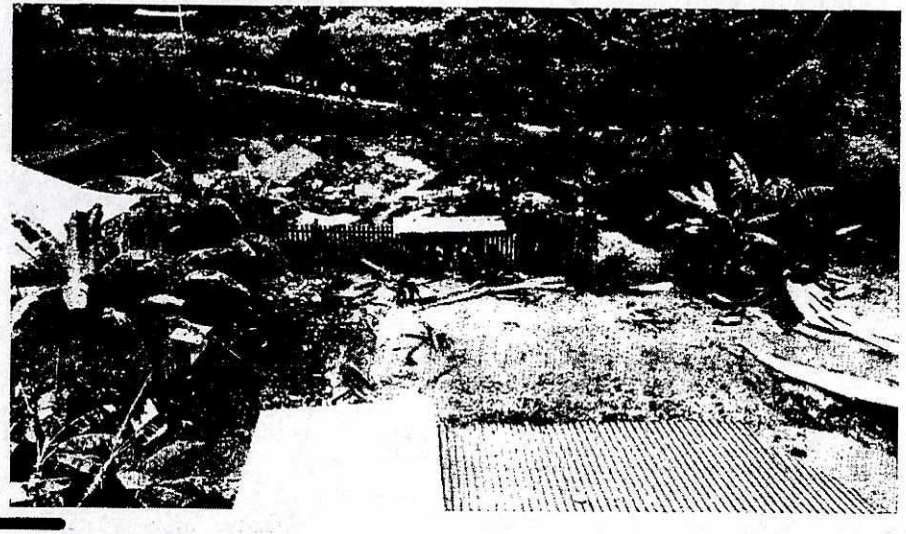
11:00 AM-13:00OM. Apoyo de ponalsar en l traslado de los enseres de las personas de la comunidad afectada

11:00 AM-17 :00 PM Apoyo de Ponalsar en el monitoreo de la quebrada cascada.

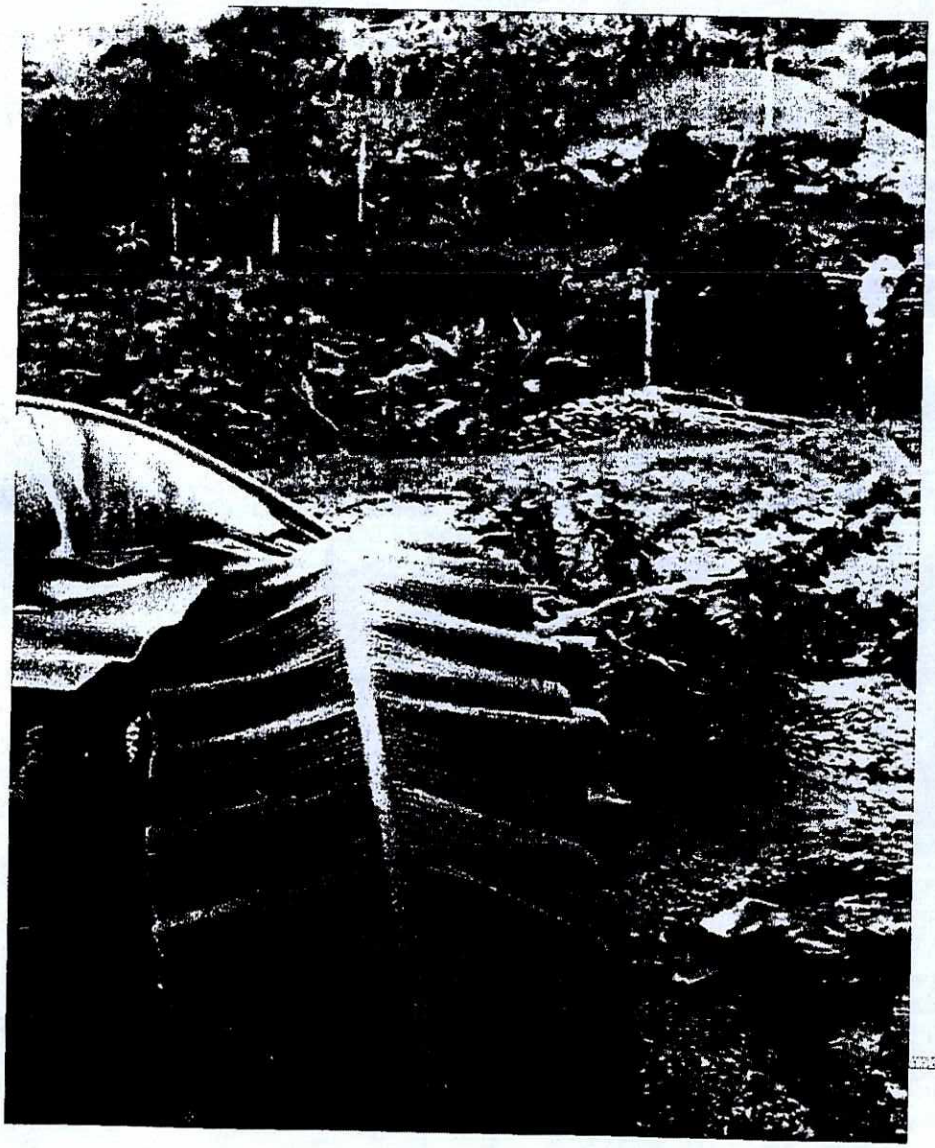
Alcaldía de IBAGUÉ







Alcaldía de
IBAGUÉ




BOMBEROS

Muchas gracias

Alcaldía de IBAGUÉ

www.ibague.gov.co

1. Introducción

El municipio de Ibagué cuenta con una extensa red de vías rurales que permiten la comunicación de sus comunidades con los centros urbanos, educativos, productivos y turísticos. Sin embargo, gran parte de estas vías atraviesan cauces naturales mediante badenes, alcantarillas y puentes bajos que, durante temporadas de lluvias, presentan alta vulnerabilidad por crecientes súbitas, sedimentación y acumulación de material vegetal.

Con el fin de prevenir emergencias viales y proteger la seguridad de los habitantes, se hace necesaria la ocupación temporal de cauces en sectores estratégicos como Puente de Toche, Villa Restrepo, Chembe, Coello Cocora y Carmen de Bulira, donde se han identificado puntos críticos que requieren intervención inmediata.

2. Necesidad

La ocupación temporal de los cauces responde a la necesidad de:

- Restituir la capacidad hidráulica de los ríos y quebradas mediante labores de descolmatación y limpieza.
- Ejecutar obras preventivas de encauzamiento y protección de márgenes que reduzcan la vulnerabilidad de la infraestructura vial.
- Evitar afectaciones a la movilidad y al transporte de productos agrícolas, bienes y servicios, fundamentales para la economía y el desarrollo social de las comunidades rurales.
- Minimizar riesgos de desbordamientos y erosión que puedan comprometer la seguridad de los pobladores y las inversiones públicas realizadas en vías rurales.

3. Justificación

Las intervenciones propuestas se realizan bajo un criterio de temporalidad y prevención, garantizando que las obras ejecutadas no sean permanentes y que se ajusten a los lineamientos técnicos y normativos para ocupaciones de cauce.

- La ejecución en época seca facilita el acceso, disminuye el riesgo de afectación directa a fauna y flora acuática y permite que las medidas de compensación ambiental se apliquen de manera efectiva.
- La limpieza, descolmatación y construcción de jarillones con material local garantizan la protección de las vías rurales y de las comunidades que dependen de ellas.
- Estas acciones contribuyen a la reducción de costos por atención de emergencias durante el invierno, fortaleciendo la resiliencia territorial frente a fenómenos climáticos extremos.

- Finalmente, la ocupación temporal de cauces en los sectores mencionados constituye una medida técnica y ambientalmente viable para preservar la conectividad, seguridad y bienestar de la población rural de Ibagué.

4. Fundamentación Técnica

1. **Condiciones climáticas favorables:**

- La época de verano ofrece condiciones óptimas de acceso, visibilidad y estabilidad del terreno.
- La baja presencia de caudal permite ejecutar actividades sin interferencias hidráulicas ni riesgos de arrastre.

2. **Prevención de afectaciones viales:**

- Las vías rurales y urbanas, especialmente aquellas que cruzan cauces mediante badenes o puentes bajos, son altamente vulnerables durante crecientes súbitas.
- La acumulación de sedimentos, material vegetal y escombros reduce la capacidad hidráulica del cauce, generando desbordamientos y erosión de estructuras viales.

3. **Descolmatación y limpieza:**

- La remoción de material sedimentado (descolmatación) restablece el perfil hidráulico original del cauce, mejorando su capacidad de conducción.
- La limpieza de residuos y vegetación acumulada previene obstrucciones y facilita el flujo libre del agua.

4. **Construcción de jarillones naturales:**

- La conformación de jarillones con material local permite encauzar el flujo y proteger márgenes vulnerables.
- Estos elementos actúan como barreras de contención, reduciendo el impacto de crecientes sobre la infraestructura vial adyacente.

5. **Minimización de impactos ambientales:**

- Al realizar las intervenciones en época seca, se reduce el riesgo de afectación directa a fauna acuática y se facilita la implementación de medidas de compensación ambiental.
- Las ocupaciones temporales se diseñan bajo criterios técnicos y normativos que garantizan su reversibilidad y bajo impacto.

5. Condiciones Climáticas Relevantes

Durante los meses de octubre y noviembre de 2025, se espera que Ibagué enfrente la segunda temporada de lluvias del año, con precipitaciones superiores a los promedios históricos. Según el IDEAM:

- Se proyecta un aumento de lluvias entre el 10 % y el 20 % en la región Andina.
- Esta temporada incrementa el riesgo de crecientes súbitas, desbordamientos y afectaciones a la infraestructura vial rural.
- Las condiciones están influenciadas por la migración de la Zona de Confluencia Intertropical (ZCIT) y la posible transición hacia el fenómeno La Niña.

Por ello, las intervenciones deben ejecutarse antes del inicio de esta temporada para garantizar su efectividad.

6. Intervención Preventiva en Quebradas de Zona Rural

Se prioriza la intervención en quebradas rurales como La Honda, La Plata, El Salado, Chembe, Coello Cocora y Carmen de Bulira, mediante:

- Identificación de puntos críticos con riesgo de desbordamiento.
- Descolmatación y limpieza de cauces.
- Construcción de jarillones naturales y obras de encauzamiento.
- Estabilización de taludes y protección de estructuras viales.
- Coordinación con comunidades para monitoreo y señalización preventiva.

Estas intervenciones se ejecutan en época seca, antes del inicio de la temporada de lluvias, con el fin de garantizar condiciones seguras para la movilidad rural, proteger la infraestructura pública y minimizar riesgos para la población.

7. Beneficios Esperados

- Reducción de costos por emergencias viales durante el invierno.
- Mayor seguridad para comunidades rurales y urbanas.
- Protección de inversiones en infraestructura pública.
- Fortalecimiento de la resiliencia territorial ante eventos climáticos extremos.

Puntos a intervenir

1. Carmen de bulira quebrada el oso
 coordenadas: 4.296316666666667N -75.20238166666667W

2. Intervención del río toche, localizado en la entrada del centro poblado de Toche en Ibagué, sobre las coordenadas Latitud 4.51783142° Longitud -75.40947913°

3. Intervención del río Coello, en la vereda morro chusco, localizado en el corregimiento 3, Coello cocora de Ibagué, sobre las coordenadas Latitud 4.40737393° Longitud – 75.27924267°

4. Intervención sobre el Quebrada La Cristalina - Vereda: Ramos y Astilleros sector la Cristalina - Coordenadas: Latitud: 4.467390 - longitud: -75. 280927.

EL NIÑO/OSCILACIÓN DEL SUR (ENSO, por sus siglas en inglés)
DISCUSIÓN DIAGNÓSTICA

emitido por el

CENTRO DE PREDICCION CLIMÁTICA/NCEP/NWS
Traducción cortesía del: NWS-WFO SAN JUAN, PUERTO RICO
11 de diciembre de 2025

Estatus del Sistema de alerta del ENSO: Advertencia de La Niña

Sinopsis: Las condiciones de La Niña se favorecen que continúen durante el próximo mes o dos, con una transición a ENSO neutral más probable entre enero y marzo de 2026 (68% de probabilidad).

Las condiciones de La Niña persistieron en noviembre, como lo indica la continuidad de las temperaturas de superficie oceánicas (SSTs, por sus siglas en inglés) por debajo del promedio en el centro y este del Pacífico ecuatorial (Fig. 1). El valor semanal más reciente del índice Niño-3.4 fue de -0.5 °C, y los demás valores de los índices Niño estuvieron entre -0.2 °C y -0.4 °C (Fig. 2). Las anomalías negativas de temperatura subsuperficial se debilitaron ligeramente (promediadas entre 180°-100°O; Fig. 3), pero las temperaturas por debajo del promedio continuaron desde la superficie hasta 200 m de profundidad en la mitad este del Pacífico ecuatorial (Fig. 4). La atmósfera tropical reflejó condiciones de La Niña, con anomalías de vientos del este en niveles evidentes en el Pacífico central y anomalías de vientos del oeste en niveles altos observadas en gran parte del Pacífico ecuatorial. La convección resaltada persistió sobre Indonesia y estuvo suprimida cerca de la Línea Internacional de Cambio de Fecha (Fig. 5). Los índices de la Oscilación del Sur tradicional y ecuatorial fueron positivos. Colectivamente, el sistema acoplado océano-atmósfera se mantiene consistente con condiciones de La Niña.

Las predicciones de modelos múltiples del IRI indican la continuación de La Niña durante la temporada diciembre-febrero (DJF) de 2025-26, pero luego se favorecerá una transición a condiciones neutrales del ENSO para enero-marzo (JFM) de 2026 (Fig. 6). Junto con el Conjunto Multi-Modelo de Norteamérica (NMME), el equipo continúa respaldando ligeramente condiciones de La Niña débiles durante DJF (54% de probabilidad), antes de la transición a condiciones neutrales del ENSO en JFM. Incluso después de que las SST del Pacífico ecuatorial regresen a condiciones neutrales del ENSO, La Niña aún podría tener cierta influencia residual durante los inicios de la primavera de 2026 en el hemisferio norte (por ejemplo, las perspectivas estacionales de CPC). En resumen, se favorece la continuación de La Niña durante el próximo mes o dos, con una transición a condiciones neutrales del ENSO más probable entre enero y marzo de 2026 (68% de probabilidad; Fig. 7).

Esta discusión es un esfuerzo consolidado de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA, por sus siglas en inglés), el Servicio Nacional de Meteorología de NOAA y sus instituciones financiadas. Las condiciones oceánicas y atmosféricas son actualizadas semanalmente en la página web del Centro de Predicción Climática (Condiciones actuales de El Niño/La Niña y La Discusión de Expertos). Un pronóstico probabilístico de la intensidad de ENSO está disponible aquí. La próxima Discusión Diagnóstica de ENSO está programada para el 8 de enero de 2026. Para recibir una notificación por correo electrónico cuando la Discusión

Diagnóstica de ENSO mensual esté disponible, favor enviar un mensaje a: ncep.list.enso-update@noaa.gov.

Centro de Predicción Climática
Centros Nacionales de Predicción Ambiental
NOAA/Servicio Nacional de Meteorología
College Park, MD 20740

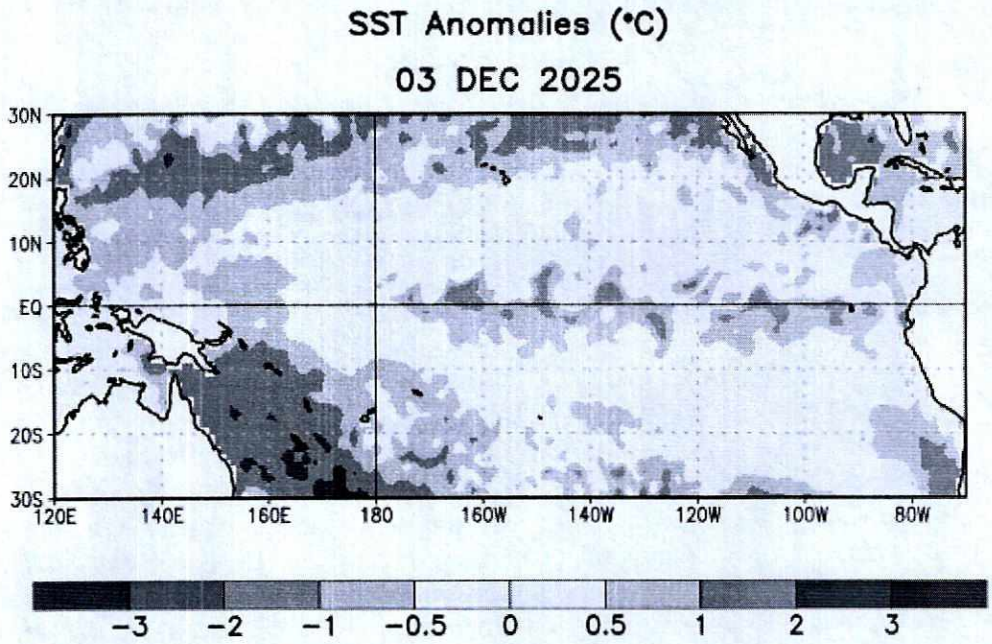


Figura 1. Anomalías (°C) de la temperatura promedio de la superficie del océano (SST, por sus siglas en inglés) para la semana centrada en el 3 de diciembre de 2025. Las anomalías son calculadas utilizando como referencia los promedios semanales del período base de 1991-2020.

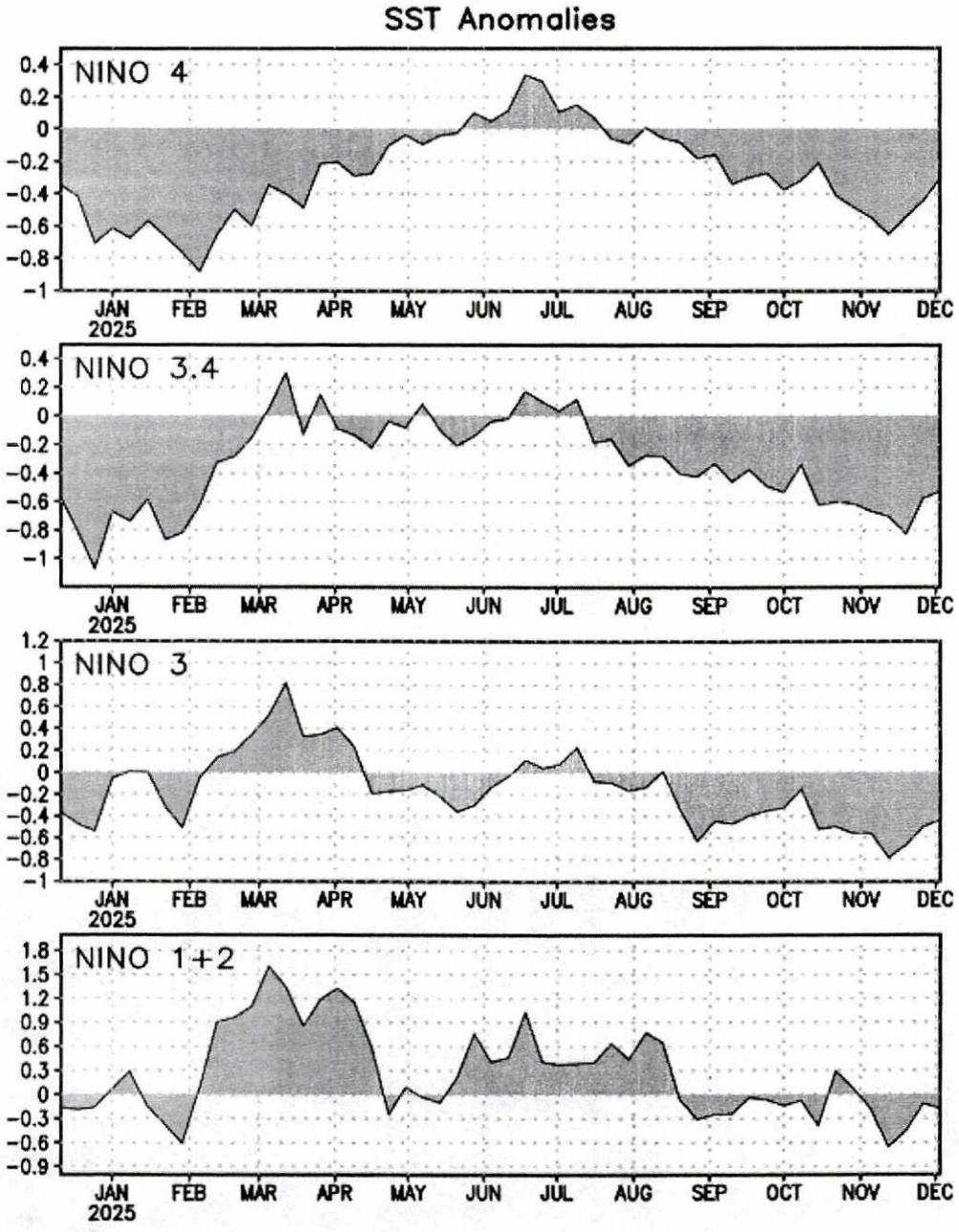


Figura 2. Series de Tiempo de las anomalías (en °C) de temperaturas de la superficie del océano (SST) en un área promediada en las regiones del Niño [Niño-4 (5ºN-5ºS, 150ºW-160ºE), Niño-3.4 (5°N-5°S, 170°O-120°O), Niño-3 (5°N-5°S, 150°O-90°O), Niño-1+2 (0°-10°S, 90°O-80°O)]]. Las anomalías de SST son variaciones de los promedios semanales del período base de 1991-2020.

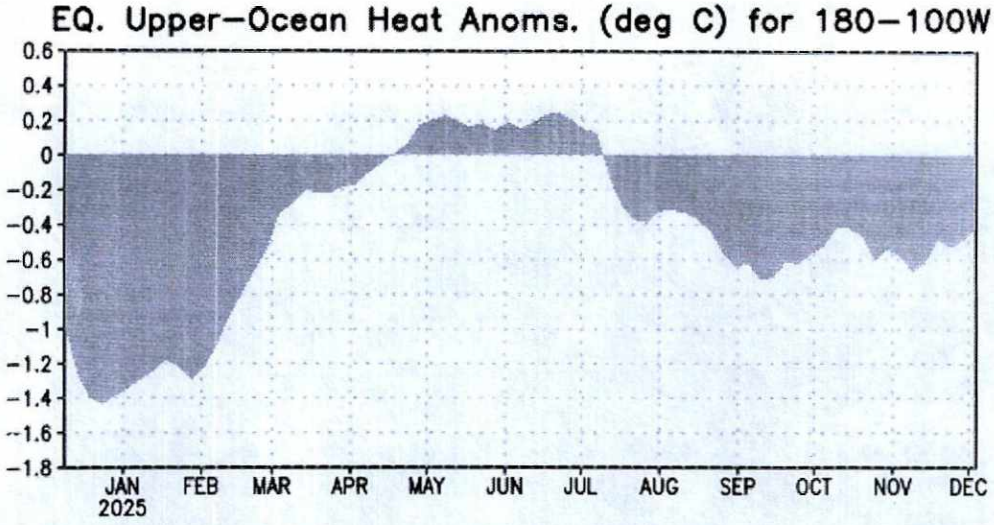


Figura 3. Anomalías del contenido calórico (en °C) en un área promediada del Pacífico ecuatorial (5°N-5°S, 180°-100°O). La anomalía del contenido calórico se calcula como la desviación de los penta-promedios del período base de 1991-2020.

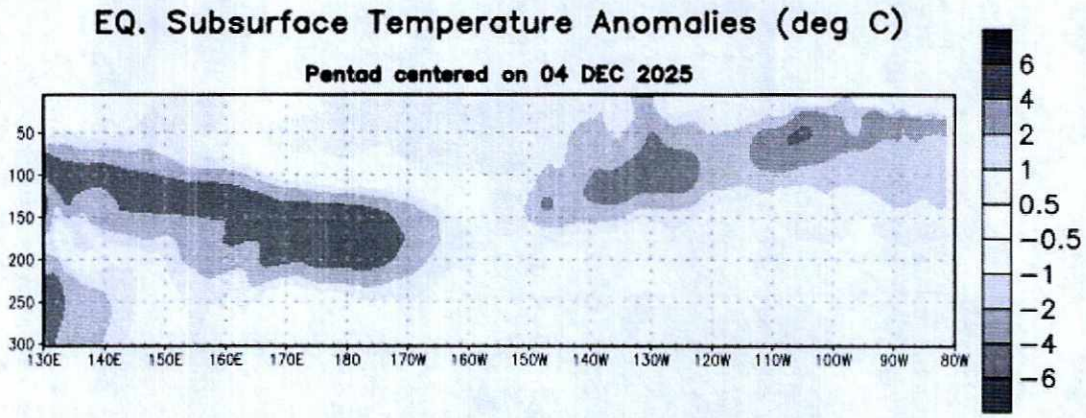


Figura 4: Sección de profundidad-longitud de las anomalías de temperatura (°C) de la capa superior del océano Pacífico ecuatorial (0-300 m) centrada en la péntada del 4 de diciembre de 2025. Las anomalías son desviaciones respecto a los promedios de las péntadas del período base de 1991-2020.

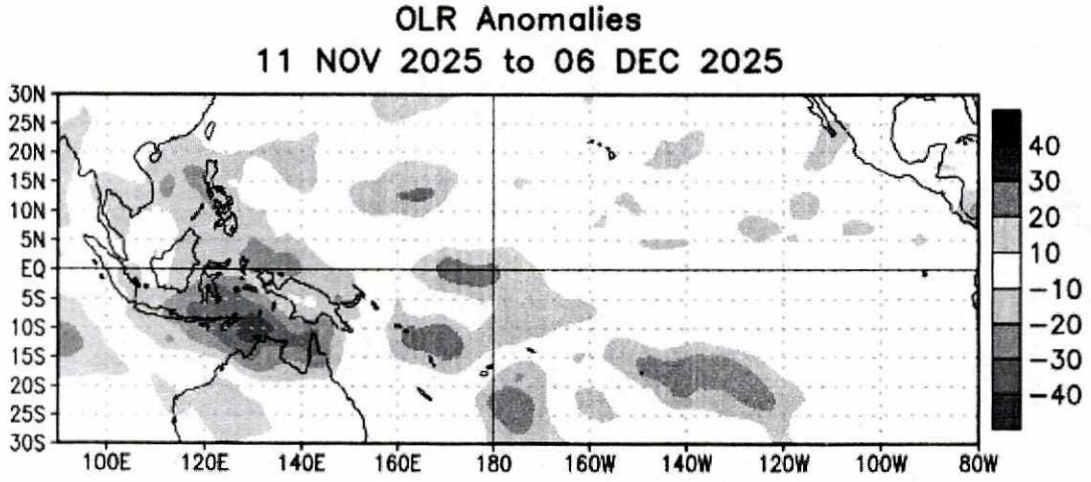


Figura 5. Promedio de las anomalías de radiación de onda larga saliente (OLR) (W/m²) para el período del 11 de noviembre al 6 de diciembre de 2025. Las anomalías de OLR se calculan como desviaciones respecto a las medias de las péntadas del período base 1991-2020.

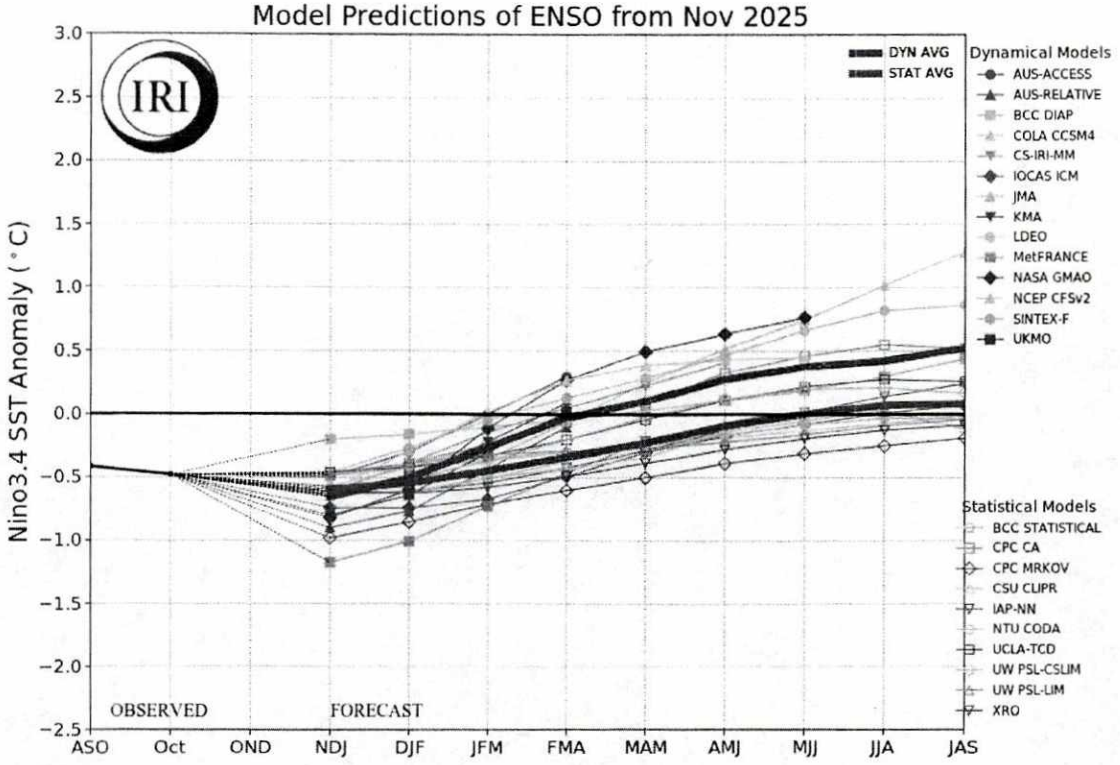


Figura 6. Pronósticos de las anomalías de la temperatura de la superficie del océano (SST) en la región de El Niño 3.4 (5°N-5°S, 120°O-170°O). Figura actualizada el 19 de noviembre de 2025 por el Instituto Internacional de Investigación (IRI, por sus siglas en inglés) para Clima y Sociedad.

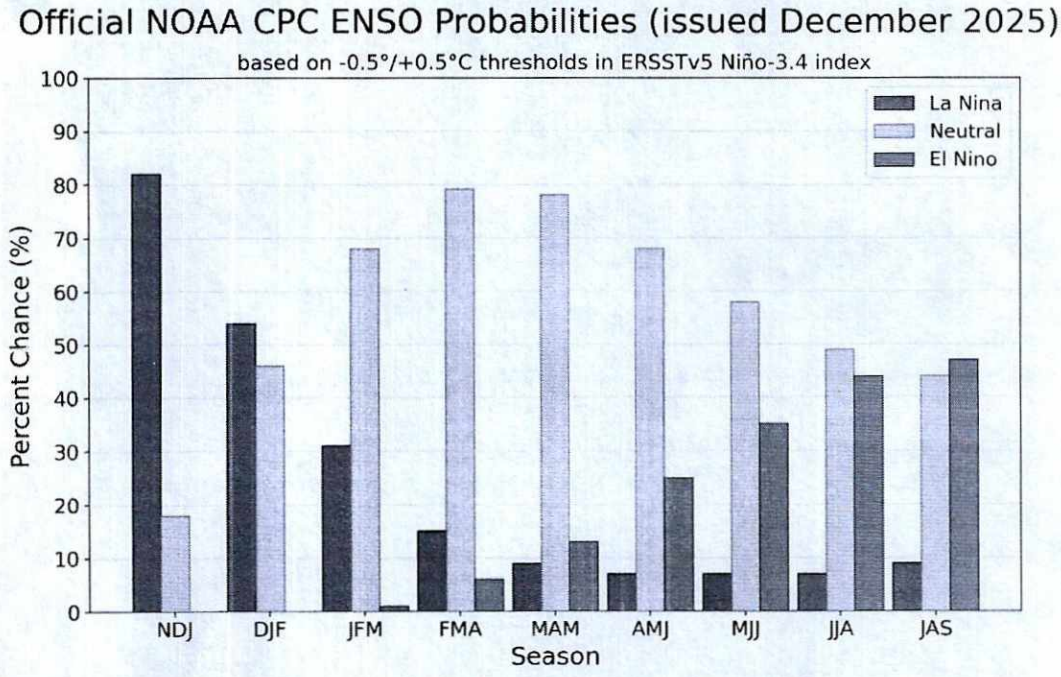


Figura 7. Probabilidades oficiales de ENSO para el índice de temperatura de la superficie del mar en la región Niño 3.4 (5°N-5°S, 120°O-170°O). Figura actualizada el 11 de diciembre de 2025.

CONSORCIO LA ESPERANZA 25

CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR QUE COMUNICA LA VEREDA LA ESPERANZA Y CARRIZALES, DEL CORREGIMIENTO 13 SALADO, MUNICIPIO DE IBAGUÉ

OF-CLE25-005-2025

Ibagué, 15 de Diciembre de 2025

Señores

CONSORCIO INTERPUENTE LA ESPERANZA
Atn. Mario Alejandro Alvarado Guzmán
Representante Legal
maagingenieriasas@gmail.com
Centro Comercial La Quinta, Oficina 219
Ibagué, Tolima

CESAR EMILIO OSSA NUÑEZ
Supervisor
Alcaldía Municipal de Ibagué
Secretaria de agricultura y desarrollo rural

REFERENCIA: Contrato de obra pública No. 2329-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE LA ESPERANZA Y CARRIZALES DEL CORREGIMIENTO 13 SALADO, DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

ASUNTO: Solicitud de suspensión temporal de actividades de obra por causas técnicas y climáticas.

Respetados señores,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y en concordancia con el marco normativo vigente, me permito solicitar formalmente la **suspensión temporal de las actividades de obra** correspondientes al Contrato de Obra Pública No. 2329-2025, cuyo objeto es la *"Construcción del Puente La Esperanza y Carrizales del corregimiento 13 Salado, del municipio de Ibagué"*.

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes situaciones que han impedido la ejecución continua y segura de los trabajos:

1. Aumento en los niveles del río y crecientes súbitas

Durante las últimas semanas, se han presentado **crecientes súbitas en el río**, que han generado arrastre de material, inestabilidad en las márgenes y niveles elevados de caudal. Estas condiciones imposibilitan el avance seguro y continuo en actividades como:

- Construcción de gaviones
- Instalación de protecciones hidráulicas
- Labores de cimentación cercanas al cauce

Estas crecientes han ocasionado interrupciones constantes y representan un riesgo tanto para los trabajadores como para la integridad del proyecto.

2. Hallazgo de roca en áreas de excavación de Caisson

Durante el proceso de excavación para la cimentación profunda, se identificó **roca masiva en varios puntos de los Caisson**, lo cual requiere ajustes técnicos, maquinaria especializada y la reformulación temporal del método constructivo.

Esta condición geológica no prevista afecta directamente el rendimiento de las actividades y exige un análisis adicional del equipo técnico para garantizar estabilidad y cumplimiento de especificaciones.

3. Condiciones climáticas extremas por fenómeno La Niña

Tal como lo evidencia la documentación climatológica emitida por organismos internacionales, actualmente se mantiene una **Advertencia de La Niña**, fenómeno que ha intensificado las lluvias y ha provocado saturación del terreno, deslizamientos menores, baja compactación y dificultad operativa.

Las lluvias continuas afectan actividades tales como:

- Movimientos de tierra
- Excavaciones de pilotes y Caisson
- Fraguado y vertimiento de concreto
- Transporte seguro de materiales

Estas condiciones generan atrasos inevitables, riesgos operacionales y posibles reproceso que atentan contra la calidad y eficiencia del contrato.

Sustento legal

La presente solicitud se fundamenta en:

- **Artículo 5 de la Ley 80 de 1993**, sobre la obligación del contratista de obrar con diligencia y evitar afectaciones a la obra.
- **Artículo 40 de la Ley 80 de 1993** y **Artículo 16 de la Ley 1150 de 2007**, que permiten la **modificación o suspensión del contrato** ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

Las condiciones descritas constituyen circunstancias externas, imprevisibles e irresistibles que afectan directamente la correcta y segura ejecución de las labores.

Con base en lo anterior, solicito respetuosamente autorizar la **suspensión temporal de las actividades de obra** hasta que:

- Se reduzcan los niveles del río y desaparezcan las crecientes súbitas.
- Se realicen los ajustes técnicos requeridos por la presencia de roca en los Caisson.
- Las condiciones climáticas permitan retomar de manera eficiente y segura las labores.

La suspensión permitirá reorganizar el cronograma, evitar sobrecostos por reproceso y garantizar la calidad de la obra.

Anexos (en PDF)

1. Informe climatológico ENSO – Advertencia de La Niña.
2. Documentos adicionales de soporte.

Agradezco su atención y quedo atento a la aprobación formal de esta solicitud para proceder según los protocolos contractuales establecidos.

Cordialmente,

JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR

C.C. 71.185.747

Representante Legal

CONSORCIO LA ESPERANZA 25

Anexos:

1. Informe climatológico ENSO – Advertencia de La Niña.
2. Documentos adicionales de soporte.